

EL ECO DE ESPAÑA.

PERIÓDICO MODERADO.

AÑO III.

MADRID.—Martes 12 de Noviembre de 1872.

NÚM. 839.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

CONGRESO.

Las sinfonías que se tocan antes de entrar en la órden del día son cada vez más desagradables al oído, y han de ser mucho más desagradables al bolsillo de los contribuyentes y mucho más aún á la moralidad y al prestigio de la revolucion de Setiembre

Los primeros arpeggios están siempre destinados á la célebre acusacion contra el Sr. Sagasta. ¿Por qué no se presenta la acusacion? ¿Cuándo se presenta la acusacion? ¿Por qué no se da dictámen? ¿Cuándo sale ese dictámen? Todo esto va pecando en ridiculo, si no fuera altamente escandaloso, y no hace efecto, absolutamente ningun efecto en el público, como no sea el efecto de creer que es esto un juego de compadres, y que se está jugando á la pieza de «A un cobarde, otro mayor», y donde dice cobarde, pueden poner nuestros lectores la palabra que les acomode.

Ahora se dice todo el mundo al oído que el Sr. Sagasta tiene otro papel de otra trasferencia de otros dos millones con la distribucion que se le ha dado; y de aquí nace la provocacion diaria de la prensa sagastina contra los radicales. Ellos se sacarán los trapos y los ojos. Pedimos explicaciones sobre este hecho. El mismo Sr. Sagasta está obligado á darlas para salir de dudas.

Lo cierto es que los sagastinos están muy envalentonados, por varias causas, y que los radicales parecen sepulcros blanqueados.

El Sr. Soria disparó á quemarropa el siguiente trabuco contra el capitán general de Puerto-Rico. ¿Es cierto, preguntó el diputado, que el capitán general de Puerto-Rico ha tomado 25.000 duros de mano de los conservadores para hacer las últimas elecciones? El señor Soria añadió que hacia esta pregunta en crudo, y nosotros añadimos que fué en crudo, pasado ya y con gusanos. No recibí contestacion directa; pero ocurre la siguiente observacion. ¿Cómo es que habiendo dado los conservadores al capitán general 25.000 duros para las elecciones, las han perdido? A esta pregunta contestaban por lo bajo algunos diputados, pero nosotros no nos atrevemos á decirlo en voz alta: ¿Qué conservadores de la revolucion, qué radicales, qué elecciones? ¡Y luego quieren abolir la esclavitud! ¡No sería mejor declararnos á todos negros?

El Sr. Nuñez de Velasco preguntó por qué razon habian sido separados algunos empleados de la isla de Cuba, siendo inamovibles. La contestacion del señor ministro de Ultramar era capaz de hacer llorar á los héroes de Cádiz, si estos héroes tuvieran asiento en la Cámara; pero ya se sabe que han sido todos derrotados. El ministro de Ultramar dijo textualmente «que las defraudaciones en Cuba de algunos meses á esta parte son escandalosas por culpa de los empleados, y que la inamovilidad decretada por los empleados de aduanas de Ultramar está produciendo los más detestables resultados.» El señor ministro no dijo si hablaba en crudo, pero puso á los empleados como si se les hubiera frito en aceite hirviendo. Reformas y resultados de la revolucion de Setiembre!

Hay que tener en cuenta que los empleados dicen á su vez que con esto de la inamovilidad, no se puede mandar paniguados todos los días á Ultramar, y que por eso se les quiere echar ahora el San Benito de inmorales. Habrá expedientes y se resolverá para el año de 1900.

En seguida el Sr. Labra apoyó una proposicion que rigiera en Filipinas, Puerto-Rico y la isla de Cuba el Código penal de la Península, y con este motivo salieron á relucir todas las cuestiones que hay pendientes sobre Ultramar. El Sr. Labra habla con gran facilidad y esmero, pero sosteniendo con la mejor buena fé del mundo las ideas más perjudiciales y más perniciosas para España y para la isla de Cuba.

Contestó el señor ministro de Ultramar diciendo que la revolucion habia hecho ya muchas reformas en nuestras posesiones ultramarinas, y que las demás se irian haciendo poco á poco. No debió satisfacer esto al Sr. Martos, ministro de Estado, y quiso meter la cucharada echándole á perder, porque si bien consiguió que el Sr. Labra retirara su proposicion, fué á costa de hacer quedar mal á su compañero el ministro de Ultramar, y haciendo declaraciones que no debe hacer nunca ningun Gobierno.

La cuestion de la isla de Cuba no ha sido hasta ahora tratada más que por un lado, y es necesario que los señores de las reformas presenten la batalla de manera que no hablen ellos solos, como lo han hecho hasta ahora.

Terminados estos incidentes se entró en la órden del día, y se terminó la discusion del acta de Orgiva, siendo admitido el Sr. Mantilla, el cual pronunció antes un extenso y razonado discurso demostrando hasta la evidencia la popularidad que legítimamente tiene adquirida en el distrito, y la legitimidad de su eleccion.

En la sesion de la noche continuó la discusion del proyecto de Banco hipotecario, terminando su discurso el Sr. San Miguel, que hizo esfuerzos sobrehumanos para defender el dictámen de la comision.

En seguida tomó la palabra el señor marqués de Sardoal. Su discurso fué notable por el análisis que hizo del estado precario de nuestro Tesoro, por el valor con que enarcó la necesidad de la moralidad política y privada; por la reprobacion que le mereció el que la comision aumentase el número de consejeros, y por el razonamiento con que desmenuzó lo que son y lo que significan los valores que el Gobierno pone á disposicion del nuevo Banco.

Este discurso fué escuchado atentamente por el Congreso.

La batalla de los cimbrios contra el ministerio es una batalla campal. Tiran con bala rasa, abren brecha, y en medio de tantas combinaciones públicas y ocultas entre los revolucionarios de Setiembre, la actitud de los cimbrios es franca y valerosa.

Adelante. Ése es el camino para conquistar posiciones.

Nosotros, imparciales con nuestros adversarios de todos los matices revolucionarios, procedemos siempre con justicia en nuestras apreciaciones.

Continuó ayer la discusion del proyecto de auxilios á los ferro-carriles de Mérida y Malpartida, sin más discusion que la que promovió una enmienda presentada y apoyada por el Sr. Quintero, y que fué retirada por su autor, despues de algunas explicaciones de la comision.

Quedó aprobado, como era de suponer, el proyecto, y pasó á la correccion de estilo. Tampoco ofreció ayer nada notable la discusion del proyecto de ley llamando á las armas 40.000 hombres. Los republicanos han llevado la batuta en esta cuestion, pues el segundo y tercer turno en contra lo consumieron los Sres. Hidalgo y Cervera. Al primero, la Cámara le escuchó con poca atencion por la frialdad de su discurso; pero el segundo, aparte de sus ilusiones republicanas, hizo cargos que, dirigidos al partido radical, eran oportunos y convincentes.

El obligado de todas las comisiones, Sr. Morales Diaz, defendió el proyecto en un extenso discurso; y el Sr. Córdova, ministro de la Guerra, acabó con sus explicaciones de presentarlo tan justo y tan razonable para sus amigos del Senado, que recibió algunas pruebas de la satisfaccion con que le oian algunos de ellos. No

sucedió lo mismo con los que no estaban tan ligados al ministerio, pero por algo se ha de decir que para las ocasiones son los amigos.

Hé aquí, en pocas palabras, lo principal de la sesion de ayer.

OTRO CONFLICTO.

La noticia de sensacion de la tarde de ayer, fué lo ocurrido en Vitoria, á consecuencia de la llegada del nuevo capitán general de las Provincias Vascongadas y Navarra, Sr. Hidalgo, recientemente nombrado para aquel cargo. En la Bolsa se dió mucha importancia al suceso y la noticia circuló y se comentó con el carácter de grave.

Parece que la oficialidad de artillería residente en aquella ciudad, se negó á ir á cumplimentar al nuevo capitán general, habiendo resuelto pedir el brigadier subinspector que se le declarase en situacion de cuartel y los demás jefes y oficiales su reemplazo. Decíase que á consecuencia de tal resolusion, el general Hidalgo habia presentado su dimision.

Sabido es que desde 1866, y á consecuencia de lo ocurrido en el cuartel de San Gil, el cuerpo de artillería ha mirado con grande prevención á algunos que, habiendo pertenecido á dicha arma, hicieron causa común con los rebeldes de aquélla ciudad, y en medio de tanta memoria. El Sr. Hidalgo habia pertenecido al cuerpo y tomó parte activa en todas las aventuras del general Prim.

Prescindimos de la inconveniencia ó falta de tacto político de enviar á las Provincias Vascongadas y á fijar su residencia en Vitoria, como autoridad militar superior de las tres provincias, á un general emparentado con una de las familias de aquella ciudad, con la del señor Ezcarri, gobernador civil que fué por espacio de unos tres años, á contar desde Octubre de 1868, de aquella provincia, en la cual por esta circunstancia, y por las de sus opiniones y conexiones de localidad, tenia más adversarios que amigos, como era natural que sucediese. El nombre del Sr. Hidalgo, íntimamente unido al del ex-gobernador, habia de ser para los alaveses una señal ó indicacion de parcialidad; y allí más que en otra parte alguna deben evitarse en lo posible las parcialidades.

La enemiga que existía contra el señor Allende Salazar, mientras fué capitán general de aquellas provincias y contra su segundo cabo el Sr. Saravia, quizá reconocia como principal origen y fundamento la circunstancia de ser los dos vascongados, y tener por consiguiente vínculos y relaciones de familia en el país. Despues de aquella enseñanza debió haberse meditado algo más al hacer el nombramiento de capitán general, procurando evitar cuanto tuviese algun viso de influencia ó de caciquismo provincial.

Independientemente de esa consideracion, de suyo muy atendible, existía la especialísima situacion en que el Sr. Hidalgo se encontraba respecto del cuerpo de artillería. Era muy expuesto que sucediese lo que ha venido á suceder, y tan expuesto, que como cosa muy natural y casi inevitable, lo anunciáramos al dar cuenta del nombramiento, habiendo sido del mismo parecer algunos de nuestros colegas.

Es tanto más de extrañar esa insistencia del Gobierno, cuanto que no habria olvidado lo ocurrido en Granada al ser destinado de segundo cabo á aquella capitania general el señor Hidalgo. Promovióse un conflicto, en el cual tuvo que ceder el Gobierno y su patrocinador, con grave detrimento de su prestigio y no menos grave peligro para el órden público.

¿Qué hace ahora el Gobierno? ¿Resolver la cuestion como la resolvió en Granada, admitiendo la dimision del capitán general recientemente nombrado? ¿Excelente manera de robustecer su autoridad! ¿Envidia ble prueba del acierto que preside á sus elecciones para los más

importantes puestos en las provincias? La resuelve en favor del capitán general, declarando de reemplazo á todos los jefes y oficiales de artillería residentes en Vitoria? La cuestion se haría probablemente de cuerpo, y el conflicto adquiriria enormes proporciones.

Hé ahí las consecuencias de premiar los servicios hechos á la causa de la libertad; hé ahí el prestigio de que gozan los generales creados por la revolucion. Es fácil improvisar un estado mayor general, haciendo de capitanes mariscales de campo, y de sargentos capitanes ó coroneles; lo difícil, lo imposible es dar á esos generales el prestigio que deben tener para ejercer mando: lo difícil, lo imposible es comunicárselos con el nombramiento la suficiencia para desempeñar los puestos que se les confien; suficiencia que no se adquiere conspirando y acudiendo á la Tertulia de la calle de Carretas, sino estudiando y ejerciendo mandos, sabiendo para ello por la escala gradual por donde se debe subir.

Son ya innumerables los generales y brigadieres creados en los cuatro años de revolucion, y sin embargo, hasta ahora no se ha señalado ninguno por su extraordinario génio ni por su pericia militar para los mandos de alguna consideracion. Lo que pasa en Cataluña no es la más relevante prueba de las altas dotes de los jefes revolucionarios, y es bien sabido que no se tuvo por conveniente utilizar los talentos y aptitud de esos improvisados generales para poner término á la insurreccion de las Provincias Vascongadas.

Mas ya que los generales no sirvan de gran cosa al Gobierno que los ha encumbrado, le sirven admirablemente para crear conflictos sólo con su presencia, como está sucediendo con el nuevo capitán general de las Provincias Vascongadas. Si fuese cierto que hubiera presentado la dimision y el Gobierno se la admitiese, optando uno y otro por la solucion más prudente, ¿á quién envía á sustituir al dimisionario? ¿A otro general que presente como título de autoridad la circunstancia de haber sido muy patriota, sabiendo por ello en cuatro años de capitán ó comandante á general?

El Times de Londres publica un notable artículo acerca de los futuros trabajos de la Asamblea francesa y de la situacion de los partidos en aquella nacion. Por más que, como venán nuestros lectores, las opiniones del Times son en muchos puntos las mismas emitidas ya en el Eco de España, creemos que nuestros suscritores verán con gusto lo que dice el diario inglés.

Empieza el periódico del City suponiendo que las primeras sesiones de la Asamblea serán sumamente animadas y que se tomarán en ellas medidas importantes.

Para presentir cuál será la conducta de la Cámara, dice que es necesario tener en cuenta los cambios ocurridos desde hace seis meses, y estar al corriente de la opinion pública en Francia. Estos cambios no han hecho más, segun el Times, que afianzar la posicion de M. Thiers, descorazonar á los monárquicos de la Asamblea, y hacer mucho más fácil el establecimiento definitivo de la forma republicana.

Recordar el articulista el estado de la Asamblea al principio del verano último, en que la mayoría era árbitra absoluta, ó poco menos, no siendo para ella M. Thiers, sino su delegado, quien debia someterse á la interpretacion que aquella hacia del pacto de Burdeos,—pacto que dejaba á la Asamblea el poder de declararse por una forma monárquica y de escoger su rey.

La derecha, añade el Times, cuenta con hombres de gran respetabilidad, de gran talento oratorio, de grandes aptitudes políticas; pero entró desde un principio en mal camino. Sus

medios de luces; madre é hija atravesaron el umbral de aquel misterioso recinto, y se encontraron delante del trono de la reina de Polonia; es decir, dentro de la capilla de la Santísima Virgen.

Entonces, nuestras tres viajeras sintieron cierta impresion extraña, que es lo que sienten todos los peregrinos al penetrar en aquel sagrado recinto.

Sus ojos, como fascinados por un solo punto maravilloso, no se detuvieron á contemplar ninguno de los detalles de todo aquel esplendor, ninguna de las bellezas de aquel curioso edificio; no se reposaron ni en las atrevidas esculturas de la bóveda, ni en las ricas pinturas del techo, ni en los monumentos ligeros ó suntuosos, brillantes ó pintorescos que abundaban en aquel sitio; no se fijaron ni en los altares, ni en los sepulcros, ni en los nichos de los santos, ni en las lápidas, inscripciones, relicarios y otras mil preciosidades que estaban adosadas á las paredes, ó que colgaban de ellas. Las miradas de nuestras tres jóvenes viajeras, lo mismo que las de todos los peregrinos que allí se hallaban reunidos, orando y derramando amargas lágrimas, estaban clavadas en el fondo del coro, detrás de una verja baja primorosamente cincelada, en el gran altar de cedro oscuro rodeado de columnas doradas, de las que colgaban en grupos los ex votos mas variados, mas espléndidos y mas deslumbrantes que es dado imaginar; verdadera colgadura de oro, de perlas y de joyas, por encima de la cual se veía una cortina de moiré azul claro, en cuyo centro estaba bordado en plata el nombre santo de María.

En aquella cortina estaban como clavadas las miradas de todos los circunstantes; hacia aquella cortina se extendian todas las manos, á aquel punto se dirigian todas las plegarias. Un sacerdote anciano, arrodillado delante del altar, cantaba la letanía lauretana, á la que todos contestaban devotamente tambien cantando, acompañados el órgano.

Cuando el sacerdote dijo *Consolatrix afflictorum*, se descubrió la cortina, se oyó un suspiro general,

ellos tomaron un tono magistral, tratando con ligereza á M. Thiers y á la izquierda, y suponiendo que en el momento en que el fruto estuviese maduro, lo que no podía tardar, sus decisiones patrióticas serian objeto de la admiracion pública.

Desplegaban en la Asamblea una actividad febril, irritado á sus adversarios por la cosa mas insignificante y procurando siempre evitar toda discusion de principios.

La consecuencia de su conducta ha sido provocar la oposicion, y los liberales, que vociferaban en su conducta, se declararon por fin abiertamente en favor de la república verdadera.

El venerable hombre de Estado, jefe del poder ejecutivo, á quien la derecha esperaba derribar, comprendió entonces que sus opositores no hacian más que trabajar en su propio daño. Cuanto más se agitaban entre sí, tanto más se iba acercando M. Thiers á los republicanos. La derecha hizo entonces un esfuerzo desesperado, pero inútil: dió su golpe de Estado enviando cerca de M. Thiers una diputacion, reflejo de su descontento y de su desconfianza.

La derecha dió á conocer con esta manifestacion la debilidad de sus fuerzas, y todo el partido se encontró como paralizado. Así es que poco antes de terminar la anterior legislatura se vió á los monárquicos hacer coro con el presidente á despecho del pacto de Burdeos. Por último, antes de separarse los diputados, es decir, hace tres meses, se consideraron satisfechos con las palabras del jefe del poder ejecutivo en que daba seguridades de que el gobierno no fomentaria ningun movimiento en caminado á disolver la Asamblea.

Las vacaciones que están para terminar han proporcionado á los monárquicos útiles enseñanzas. En todos los puntos de Francia el partido liberal ha crecido y se ha aumentado. El clero, que tiene siempre gran influencia en varias clases de la sociedad, no ha querido esta vez desplegar toda su energia en favor de Enrique V. Hábil y prudente, prefiere trabajar para sí, conociendo muy bien que sus intereses no están en manera alguna ligados á los de la monarquía.

Los diputados, al encontrarse de nuevo con sus electores, han debido hallarse sorprendidos de lo familiarizados que están ya con ciertas ideas, y es indudable que una gran parte de los representantes que el pueblo envió á la Asamblea de Burdeos, regresarán á Versalles modificado su celo monárquico. Han debido comprender, por el resultado de las últimas elecciones, que un llamamiento al pueblo seria poco favorable á su causa, y que un jefe provisional, defendiendo su autoridad, puede ser un adversario mas temible que un jefe definitivo.

Esta circunstancia puede hacer que la proposicion relativa á nombrar á M. Thiers presidente por cuatro años, sea recibida por la Asamblea, si no con satisfaccion, al menos sin malevolencia. Quizás haya pocos diputados que tengan una gran simpatía por M. Thiers; pero es cosa admitida que ha hecho milagros, y los franceses, á pesar de la envidia, que dicen es inseparable de una democracia, son muy propensos á la admiracion.

La edad de M. Thiers y su situacion de hombre sin hijos hablan en su favor; estos dos hechos desarmar la envidia y la colocan en una posicion que no hiere la vanidad de nadie y disminuye los temores de los que temen un magistrado demasiado poderoso y una magistratura demasiado larga. Estas dos circunstancias serian suficientes para que la susodicha proposicion pasase sin dificultad; pero un presidente legalmente instalado parece como que trae consigo la aceptacion definitiva de la forma republicana, y en este punto es fácil que no puedan entenderse. Los radicales rechazan todo pacto, toda proposicion que no da sino un poder anormal cuando el Gobierno no tendria nada de de-

las y todas las cabezas se inclinaron, cual si hubieran sido movidas por un solo resorte.

Acababa de descubrirse el misterioso retrato de la Virgen, obra de la piedad y del amor del pintor y Evangelista San Lucas. En las morenas y ovaladas mejillas de la señora se veian aún las dos señales que habia impreso en ellas las flechas de los paganos; su rostro, austero y triste, parecia como que estaba hablando con los devotos que iban á adorarle, tambien que les presentaba con santa gravedad á su hijo Jesus, niño delicado, en cuya hermosa cabecita se veía una corona imperial incrustada en la tabla, y compuesta de brillantes, de rubies y de perlas.

Nuestra Señora de Czenstocowka no se parece ni á la de las Victorias, ni á la de la Piedad, ni tampoco á las Madonas de Rafael, resplandecientes de éxtasis y de alegría; tampoco á la Inmaculada de Murillo; á lo que más se parece es á la Virgen de los Dolores.

Aunque en las divinas ficciones de su rostro no se nota ese trastorno que una desesperacion violenta produce, aunque su dolor esté como velado por una santa resignacion, en la angustia de su semblante se descubre, mezclada con aquella, una tristez severa. Parece que sus ojos se humedecen y que tiemblan sus labios al ver á los peregrinos y á los desgraciados que imploran su proteccion de rodillas; y á la luz vacilante de las hachas que están encendidas delante del camarín, se creeria algunas veces ver brillar una lágrima en las mejillas de aquella Madre del perdón.

Esto es lo más notable que se le figuró ver á Magda, cuando, tendiendo los brazos y levantando la vista hacia aquella milagrosa imagen, la dijo con una voz ahogada por los sollozos y latiendo el corazón con violencia:

—Virgen Santísima, que habeis visto morir á vuestro Hijo, ¿os dignareis devolvérme mi padre? ¡Oh Madre, tambien os suplico que ampareis á la mia! ¡Virgen Santísima, patrona de todas las vírgenes, ¿quiereis que yo os consagre mi corazón? (Se continuará.)

LOS TRES VOTOS

MR. ESTEBAN MARCEL.

(Continuacion).

—No; pero eran tan codiciosos como aquellos, contestó Hedwige: habian oído hablar de las inmensas riquezas que habia en el tesoro de la Iglesia, de las custodias de oro guarnecidas de diamantes, de los relicarios esmaltados con adornos de rubies y de zafiros, de los ornamentos bordados de oro, de topacios, de diamantes, rosas, y de perlas que la piedad de los Casimiro, de los Jagellon, de los Palatinos, de los príncipes y de nuestra reina Edúviga, habian ido regalando á la Virgen por espacio de muchos siglos. Y bien lo sabes tú, mi amada Fanny; en aquella época los protestantes celosos eran profanadores de imágenes y saqueadores de iglesias.

La joven inglesa, sin contestar, hizo con la cabeza una señal de asentimiento.

—Por fortuna, prosiguió diciendo Hedwige, las paredes de este templo fueron tan sólidas como las murallas de una fortaleza, y los corazones de los religiosos tan indomables é intrépidos como los de los soldados mas aguerridos; de suerte que su prior Kordecki, que toda su vida habia sido un religioso ejemplar y humilde, se halló que en el día del peligro supo ser tambien un capitán esforzado.

Para esto le fué preciso abandonar la silla del coro, y tomar su puesto de honor en las murallas. Mientras con su cabeza de jefe dirigia las operaciones y los movimientos de sus soldados con soltura, con su brazo de combatiente derribaba las escalas de los enemigos, rechazaba los asaltos é inutilizaba los ataques, reconociéndose de cuando en cuando para besar la bendita imagen que llevaba colgada al cuello, y para saludar con una mirada alliva, y humilde á la

vez, la cruz dorada que brillaba allá arriba, y le parecia decirle como en otro tiempo: «Con esta señal vencerás.» En ella era, en efecto, en donde aquel buen religioso hallaba fuerzas para hacer frente á sus enemigos, para alentar á los débiles, para resistir el ataque y para acallar las murmuraciones; defendiendo la Cruz y apoyándose en ella, es como hallaba el modo de decir á sus monjes, llenos de temor y rendidos de fatiga: «Pelemos todo el día de hoy; mañana nos salvará la Virgen.»

—Y los ha salvado la Virgen? preguntó Fanny. —Oh, sí contestó Hedwige. Despues de haber corrido varios peligros y de haber sufrido muchos asaltos, se recibió, al fin, la noticia, un día festivo, de que nuestro general Czawicki avanzaba por la gran Polonia para arrojar de ella á los suecos, y que el rey, que estaba oculto en Silesia, habia tenido suficiente valor para atravesar la frontera. Entonces levantaron el sitio los enemigos, avergonzados de que un obstáculo tan insignificante les hubiese entretenido tanto tiempo.

Así Kordecki ha sabido juntar la brillante corona del guerrero á la humilde aureola del sacerdote. Nosotras veremos ahora mismo su estatua en las murallas, y aquel rostro austero y sereno es el primero que saludan los viajeros en un retrato suyo que dentro de un marco viejo de roble está tambien colgado en el fondo del primer corredor.

Esta conversacion entre las dos hermosas jóvenes terminó en el momento de llegar á lo último de la cuesta. Magda iba detrás de ellas llevando á Emma de la mano, la cual se echaba hacia atrás á cada momento para ver, con su mirada de niña curiosa y meditabunda, la flecha más alta de la iglesia.

Nuestros peregrinos atravesaron por un puente levadizo el primero de los fosos que rodean el convento, y entraron por la alta puerta almenada en un paso estrecho, abierto entre dos grandes murallones, y que se prolonga hasta el primer claustro de la iglesia. En este claustro, y arriados á las paredes, ha-

bia algunos mendigos, ancianos y achacosos, que rezaban el rosario, la letanía, ó simplemente el Ave María, y que alargaban la mano implorando la caridad de los fieles que acudian al templo.

Hedwige y sus compañeras distribuyeron algunas limosnas entre los que parecian más necesitados, y atravesando aquella doble columna de afligidos, se dirigieron al corredor abovedado, largo, bajo y oscuro, y se encontraron dentro de la iglesia del convento.

Fanny, acostumbrada á la mezquindad y desnudez de los edificios consagrados á su culto, fijó la vista como asombrada en aquellas paredes cubiertas de pecciosos y brillantes mosaicos, en el altar, rodeado y sostenido por enormes estatuas de mármol, en las lámparas y srañas de plata maciza que colgaban de las bóvedas y de la media naranja, y que parecian como otras tantas coronas de brillantes luces. Tambien notó que sus dos compañeras no se detuvieron sino un momento para hacer una corta oracion en el centro del templo, y que en seguida se dirigieron hacia una de las naves laterales, en donde afluia toda la gente; entonces se fué derecha hacia aquel paraje, llevando á su niña de la mano.

Siguiendo los pasos de Hedwige y de Magda, penetró en un corredor estrecho y oscuro, y se encontró enfrente de una puerta de mármol negro; al otro lado de aquella puerta se oía un murmullo confuso de bendiciones y de plegarias, algunos suspiros, los sonidos del órgano mezclados con los ayes de las personas que padecian alguna gran tribulacion, y tambien se percibia un olor de incienso, y se veía una especie de nube ligera que se extendia por todo el corredor.

De pronto se abrió de par en par la puerta de mármol, y aparecieron unos cuantos sacerdotes vestidos con toda la pompa y con toda la majestad de sus ornamentos sacerdotales; detrás de estos vieron Fanny y su niña un espacio vacío y medio velado por nubes de incienso, iluminado por un sinnu-

finitivo. La derecha se opondrá formalmente á la proclamación de la república. Según el proyecto que el partido liberal ha dado á conocer últimamente, el artículo 1.º de la ley establece que «la república, gobierno de hecho desde el 4 de Setiembre de 1870, queda reconocida como gobierno legal de la Francia».

Falta saber si el Gobierno y el partido liberal son bastante fuertes para hacer adoptar la proposición y terminar de una vez con el provisional. Si no lo son, se inaugura un largo período de malestar y de tirantez. La derecha no pretende en efecto hacer triunfar su candidato, y pide solamente aplazar de año en año la decisión que hay que tomar con la esperanza de que el largo capítulo de los incidentes le proporcionará una ocasión favorable para hacer triunfar aquel.

Una conversación, dice el periódico inglés, que nuestro corresponsal ha tenido con uno de los confidentes de la familia de Orleans, basta para demostrar claramente hasta qué punto los partidos monárquicos están perplejos para adoptar una línea de conducta política.

Se había anunciado que el conde de París iba á publicar un manifiesto, y todos deseaban saber si esta noticia era cierta, y en caso afirmativo cuál era el espíritu de este manifiesto. El nieto de Luis Felipe no ha hecho ni hace ninguna declaración. No está de acuerdo con el conde de Chambord, pero no quiere ponerse en disidencia ni en abierta hostilidad con él. Ha comprendido las aspiraciones nacionales y no acepta por consecuencia las ideas del jefe de la familia real, pero no tiene suficiente ambición para protestar contra esas ideas. No busca el poder; si lo obtiene un día, quiere que sea por vía de sucesión. Aun cuando el conde de Chambord hubiese de subir al trono, el conde de París esperaba que llegase su turno para aplicar las teorías constitucionales que profesa. Cree que no debe atacar el principio de la legitimidad que representa el conde de Chambord. Tal es la posición negativa adoptada por el heredero de la rama de los Orleans.

EL DEBER.

Con este epígrafe ha publicado nuestro apreciable colega *El Tiempo* un notable artículo, del que, no pudiendo reproducirlo íntegro, tomamos los párrafos que más adelante hallarán nuestros lectores.

No es menos notable el que publica anoche con el significativo título de *En busca de un pontífice*, en el cual se trata á los conservadores de la revolución y al Sr. Topeta en particular, con severidad y con justicia; pero este asunto merece capítulo aparte, y otro día nos haremos cargo de él más ampliamente.

Nosotros creemos, como *El Tiempo*, que la declaración de la mayor edad de la reina, antes de la época marcada por la ley, fué un gran acto y una política salvadora; y creemos que lo que más importa es mantener unido al partido moderado, porque unido atraerá á él otros elementos, y desunido perderá fuerza y autoridad y se perderá la causa de la restauración, puesto que no llegará á formarse jamás ese partido alfonso, sin una fuerza donde apoyarse desde luego, y una doctrina que defender. Por eso, para nosotros es de inmensa responsabilidad cualquier acto ó gestión que tienda á dividir á nuestro gran partido.

Hé aquí ahora los párrafos que hemos aludido del artículo titulado *El Deber*.

«Desapareció la interinidad, declarando mayor á la reina Isabel. La nación vivió feliz durante muchos años, progresando á la sombra de la paz que en todas partes se disfrutaba, obra de los partidos legales, dedicados con preferencia á dotar á los pueblos de leyes compatibles con sus necesidades y adelantos. Entonces uno era el deseo, una la aspiración general: adquirir nuestro antiguo poderío y la respetabilidad que en otros tiempos alcanzamos en el mundo.»

«Ni en Cádiz ni en Alcolea se alzó una voz contra la permanencia en el trono de la augusta señora que le ocupaba por derecho propio y por el voto de la nación. Antes al contrario, las tripulaciones de los buques sublevados vitoreaban á la reina con extraordinario entusiasmo.»

«De lo que hubiera sucedido durante su glorioso reinado, los ministros solos eran responsables por la Constitución del Estado. La reina jamás.»

«España toda obedecía y reconocía la suprema autoridad del monarca. Las Cortes del reino, las corporaciones populares no habían dado indicios siquiera de desagrado, y el ejército, que siempre mostró su fidelidad á la reina, en esta ocasión solemne y por punto general no desmintió su lealtad.»

«La reina pudo muy bien haber á la nación, habitar al ejército desde los muros de Pamplona, y es evidente que el éxito hubiera sido una completa victoria, y más cuando al frente de las tropas se hallaban generales de probada lealtad. No lo hizo porque, madre cariñosa de Isabel II, le horrorizaba la idea de las desgracias que necesariamente habían de ocurrir y preferió bajar del trono de sus mayores, accediéndose á un país extranjero, á que de nuevo se derramase sangre de sus hijos, con quienes había vivido desde que vivió la luz primera.»

«La patria demandó á D. Amadeo una resolución pronta y decisiva. Su continuación en el trono es imposible. Para ejercer un cargo tan difícil, en las circunstancias que nos rodean, son indispensables cualidades extraordinarias, que no ha demostrado poseer. Luchar con la opinión pública sería temeridad insigne, y más cuando no está de su parte la legitimidad histórica, que da bríos, la inteligencia, que enseña, la prosperidad de la nación, que ha desaparecido. La prudencia le impone un deber: bajar del trono, que no le pertenece, y seguir las huellas de los que, con mejores títulos y sobrada abnegación, le precedieron. Un aviso oportuno, dado de buena fe, no debe desatenderse. La historia de nuestros días viene en apoyo de esta verdad. El deber en este caso es imperioso, ineludible.»

Hemos leído con profunda pena y sentimiento un suelto que publica nuestro colega *El Imparcial*, remitido, según dice, desde Toledo, donde se habla de la elección de magistrado que ha hecho aquel cabildo primado en la persona del que lo era de Cuenca, D. Juan José Benito.

«¿Qué tal será la relación que hacen *El Imparcial* cuando este periódico añade por su propia cuenta el siguiente comentario? «Suponemos que habrá algún apasionamiento en la relación de lo sucedido.»

«En efecto: la relación que escriben *El Imparcial* desde Toledo sería una vergüenza y una ignominia para aquel pueblo y para aquellos liberales, si realmente fuera cierta, y sería un borron en la carrera del eclesiástico que no ha sido elegido si no hubiera protestado inmediatamente de actos tan indignos, tan injustos y que deshonrarían á un pueblo culto.»

«Se trata de una oposición hecha con arreglo á los sagrados cánones para la plaza de magistrado de la iglesia primada de Toledo; se

presentan varios opositores, algunos de ellos magistrales ya de otras catedrales: se hacen los ejercicios en toda regla; el cabildo falla y elige. El cabildo es el único juez y el único tribunal, y se pretende imponer la voluntad del pueblo á la voluntad del cabildo, y se hacen demostraciones públicas en este sentido, según dice el relato de *El Imparcial*. ¿Se ha visto jamás un acto de fuerza y una iniquidad semejantes? ¿O se quiere también que las partidas de la porra sean las que elijan magistrales de las catedrales?»

«¿Qué dirían los liberales de Toledo; si hechas unas elecciones de diputados á Cortes, salieran los sacristanes y los monaguillos de la catedral de Toledo, á dar cenizas á los elocuidos, y aclamasen á los vencidos como verdaderos diputados?»

«Pues este desatino, ni más ni menos, es el que quieren justificar los que hacen la relación que publica *El Imparcial*».

«Nosotros no conocemos al señor magistrado elegido ni á sus cooptadores; pero la relación de *El Imparcial* nos ha indignado, y no hemos podido menos de escribir estas líneas en favor de la justicia y del derecho; porque la justicia y el derecho están donde está el fallo del cabildo de Toledo, único juez competente, única justicia y único derecho en esta cuestión.»

«Y por hoy no decimos más. El ofendido aquí no es la persona contra quien se han permitido algunos desahogos del pueblo de Toledo, dando crédito á la relación de *El Imparcial*; el ofendido es aquel que quiere aparecer como magistrado del pueblo soberano, y si nosotros nos halláramos en el caso del señor magistrado de Córdoba, derrotado legítimamente en la elección, reprobaríamos enérgicamente á la faz de Toledo y á la faz de la nación, la relación que publica *El Imparcial*».

«Este es su deber el más vulgar y el más imprescindible que puede imaginarse.»

«De los consejos de ministros celebrados el domingo, *La Política* ha podido trascribir lo que sigue:»

«Dos consejos de ministros se celebraron ayer, uno por la mañana y otro por la tarde, acordándose, en el de la mañana, el nombramiento de algunos gobernadores de provincia y altos empleados del ministerio de la Gobernación, y en el de la tarde el relevo de los capitanes generales de Cuba, Puerto-Rico y Cataluña, Sres. Ceballos, Latorre y Baldrich, y el ascenso á mariscales de campo de los brigadieres del ejército de Cuba, Sres. Fajardo y Portilla.»

«De lo que no hemos oído decir nada es de las personas designadas para reemplazar á los generales Ceballos, Latorre y Baldrich, que pueden reducirse á dos, siendo estas dos el general Córdoba, que asumirá el mando de nuestras dos Antillas, y el general Gamindo que tiene simpatías y una historia hecha en Cataluña.»

«Pero á esta combinación se oponen el propósito del Sr. Ruiz Zorrilla de llevar el ministerio íntegro á la rama Terpeya y el mal estado de salud del general Gamindo.»

«Quedamos, pues, en que sólo se sabe que se van algunos gobernadores de provincia, algunos altos empleados de Gobernación y tres capitanes generales de distrito. ¿Quiénes son los llamados á reemplazarlos? Esto es lo que no se sabe. Pero ya se sabrá, así se supiera tan pronto la historia íntima de la transferencia.»

«Se ignora el paradero de los Sres. Pozas, Montojo, Suarez y demás jefes de la insurrección del Ferrol.»

«Con este motivo vuelve á hablarse de los argumentos empleados para hacerles desistir de su empeño; se susurra algo de salvoconductos y se admira la fortuna que tienen ciertos hombres para escapar de la persecución activa de los agentes del Gobierno.»

«Con razón pedimos uno y otro día, que don Amadeo se vuelva á Italia, donde vivirá mejor y le costará menos.»

«La *Tertulia* asegura que su lista civil no alcanza á cubrir los gastos de la régia municipal, y será un dolor que cuando vuelva á su país no solo no leve aborros, sino que haya dejado en el adoptivo toda su fortuna.»

«Mal negocio.»

«La *Tertulia* ensalza hasta las nubes la esplendor y munificencia de D. Amadeo.»

«Tiene razón el diario ministerial, y por si hubiese quien dudara de la grandeza, del rumbo y hasta desfiliphar con que se socorre á los necesitados, que se lo pregunten al cabo Mur.»

«La reina Isabel II no había asignado al esclarecido húsar que inmortalizó su nombre en África más que 8.000 reales vitalicios y casa en las dependencias de Palacio.»

«Cayó el trono y faltó la pensión, habiendo sido expulsado de su habitación el héroe soldado de África, que llegó á encontrarse en la aflictiva situación de tener que pedir limosna.»

«Aquí de la régia esplendor: el veterano Mur es llamado á Palacio, y en la dirección del Patrimonio se le ofrecen, de orden superior y como insigne muestra de alta munificencia, cincuenta pesetas, por una vez y para salir de sus apuros.»

«Mutil es decir que la mano que arrancó al enemigo la bandera que está colgada en el templo de Atocha, se negó á recibir aquella cantidad. Estaba el cabo Mur acostumbrado á mayor y más decorosa recompensa.»

«En el número de *El Eco de la Verdad* de 3 de este mes hallamos la siguiente declaración, que honra tanto al ofensor como al ofendido:»

«Querían retiradas cuantas palabras injuriosas se hayan publicado en este periódico contra el ilustrísimo Sr. D. Miguel de Aparisi y Tubalán, secretario general del vicariato castrense, á quien devolvemos su buen nombre y á quien pedimos perdona la ligereza con que dimos crédito á cuantos chismes venían á esta redacción sobre su persona y conducta. Es un deber de justicia, y aun cuando tarde, tenemos que hacerla.»

ocupáremos otro día de esta obra importantísima.

El actual conde de Toreno ha colocado sobre la tumba de su ilustre padre la mejor corona de siempreveras, arreglando y publicando esta esmerada colección de sus discursos.

Si es cierta la noticia que ayer ha circulado con referencia á cartas recibidas de Vitoria, la situación del capitán general nombrado para el mando de las Provincias Vascongadas es bastante lastimosa, y lo peor es que llueve sobre mojado, porque aquella autoridad no encuentra donde ejercerla á satisfacción de sus subordinados.

«Parece que el brigadier subinspector de aquel distrito militar y demás jefes y oficiales del cuerpo de artillería se han dado todos de baja apenas tomó el Sr. Hidalgo posesión de la capitánía general, y que después el comandante general de artillería ha pedido su cuartel y los jefes y oficiales su reemplazo.»

«Como el Sr. Hidalgo ha tenido la misma desgracia en Granada al ser nombrado segundo cabo y en Zaragoza no mereció mejores simpatías y en Madrid produjo marcado disgusto el anuncio de su probable nombramiento para gobernador de esta plaza, el nuevo desaire ha colmado la medida de su paciencia y parece que se inclina á presentar la dimisión de su cargo.»

«Sólo le faltaba al Gobierno radical una complicación más para dificultar su desesperada situación.»

«Con motivo del nombramiento del general Córdoba para el mando superior de Cuba, que se suponía ya acordado en consejo de ministros, ayer se perdían en conjeturas sobre quién le sucedería en el ministerio de la Guerra. Al decir de los amigos del presidente del Consejo, éste apoya al general Sanchez Bregua; pero parece que la *Tertulia* y con ella los cimbríos, prefieren al general Peralta.»

«Si este fuera el nuevo ministro de la Guerra, ¿quién iría á Puerto-Rico? Hasta ahora no ha llegado á nuestra noticia quién pueda reemplazar al Sr. Latorre, y cuidado que urge el relevo de esta autoridad.»

«Aunque ayer circuló muy acreditado el rumor de que en el consejo de ministros celebrado el domingo se habían acordado los nombramientos del general Córdoba para el cargo de capitán general de la isla de Cuba, y del señor Peralta para Puerto-Rico, quedando cesante el secretario de esta antilla, Sr. Ayuso, anoche á última hora se aseguró no ser cierto que el Consejo se hubiera ocupado de estos nombramientos.»

«Nos alegramos de que así sea, por los cubanos que están muy satisfechos con el mando del Sr. Ceballos, tanto como lo sentimos por los puertorriqueños, á quienes ha de parecer mentira que sea relevado el Sr. Latorre y su acólito el Sr. Ayuso.»

«Lo ocurrido en las Provincias Vascongadas y Navarra con el Sr. Hidalgo y los jefes y oficiales del cuerpo de artillería, de que nos ocupamos en otro lugar del periódico, es la contestación que puede darse á *La Correspondencia*, que haciéndose cargo de lo que tanto *La Epoca* como nosotros dijimos acerca del conflicto que se esperaba, manifestó en uno de sus últimos números que no había temido alguno de disgustos entre el Sr. Hidalgo y el cuerpo de artillería, y que los que así hablaban ignoraban los antecedentes del Sr. Hidalgo. Precisamente por tener conocimiento de estos antecedentes era facilísimo vaticinar lo que ha sucedido.»

«El domingo por la tarde á las dos empezaron á reunirse en las Escuelas Pías de San Anton, á donde estaban convocados, los mozos sorteados en la quinta de este año, de casi todos los distritos, para tratar lo que debían hacer si se aprobaba el proyecto de los 40.000 hombres que hoy se discute en el Senado.»

«Constituido separadamente cada distrito dentro del local, dió principio la junta, leyéndose varios discursos, en los que trataban de demostrar la justicia que les asistía al oponerse á la exacción de la quinta por los ofrecimientos que el Gobierno tenía hechos.»

«Después firmaron los distritos un manifiesto-protesta, declarando que por los medios pacíficos y legales que están á su alcance se oponían á que se lleve á efecto la exacción de los mozos; determinando, por último, que las comisiones de los distritos se reunirían el martes inmediato á las ocho de la noche en el mismo local para acordar la línea de conducta que debían seguir, retirándose á las cinco y media con el mayor orden.»

«El expediente reclamado por la comisión encargada de formular dictámen sobre la acusación interpuesta contra el ministerio presidido por el Sr. Sagasta, se remitió ayer á la secretaría del Congreso.»

«Según el corresponsal en Versalles de *El Correo de Europa*, las cuestiones constitucionales no están tan adelantadas como generalmente se cree. Es probable que el Gobierno no tome parte en ninguna de las proposiciones de este género que se propongan á la Asamblea, para dejar á esta toda la iniciativa que debe tener en asuntos de esta naturaleza.»

«Los amigos del presidente desean que desde las primeras sesiones se proponga la prorogación de los poderes de M. Thiers por cuatro años con el título de presidente de la república, lo que equivaldría, según algunos, á la proclamación definitiva de la república; pero hay otros que creen que esta cuestión no puede separarse de la de garantías conservadoras que hay que conceder á la derecha, modificando la ley electoral y renovando parcialmente la Asamblea.»

«De todos modos es probable que no se presente ningún proyecto constitucional antes de dos ó tres semanas.»

«Las sesiones del jueves ó viernes se emplearán en la lectura del mensaje, después de constituida la mesa, lo que tendrá lugar en las dos primeras sesiones de la semana entrante.»

«Asegúrase, por último, que el mensaje de M. Thiers tratará ampliamente de los asuntos financieros.»

Las noticias de Nueva-York del 8 del actual dicen que las únicas turbulencias ocurridas con motivo de las elecciones han sido las de Baltimore, donde han resultado algunos muertos.

«El *Times* de aquella ciudad asegura que los demócratas han tenido 20.000 votos de mayoría en el Estado del Missouri.»

«En Georgia también obtuvo Mr. Greeley 5.000 votos de mayoría.»

«Los individuos del cuerpo diplomático, y entre ellos los ministros de Inglaterra, Alemania, España é Italia, han felicitado al general Grant, con motivo de su reelección.»

«El *Times* de Londres del 9 de Noviembre, en su artículo de la *City*, publica un telegrama de Amsterdam, anunciando que el Banco de Holanda ha resuelto suspender toda compra de plata, porque supone que el Gobierno holandés tiene intención de adoptar el oro por tipo monetario.»

«La opinión de M. Grevy, presidente de la Asamblea francesa, sobre el voto obligatorio en materia de elecciones, es la de que todo ciudadano debe emitirlo, fundando su parecer en que si el hombre contrae con la sociedad el compromiso de instruirse, el ciudadano no puede librarse de la obligación de tomar su parte en los negocios públicos.»

«No estamos conformes con la doctrina de M. Grevy.»

«El *Levant Herald*, periódico de Constantinopla, ha sido suspendido por dos meses, á consecuencia de un artículo humorístico que publicó el 5 del actual, criticando al Gobierno con motivo de la escasez de agua que se experimenta en la ciudad del Bósforo.»

«La prensa francesa publica el texto del nuevo tratado de comercio anglo-francés. Después de un preámbulo consagrado á las fórmulas acostumbradas de cortesía internacional, viene el articulado que comprende 24 artículos y un protocolo con otros siete artículos.»

«Hé aquí las principales disposiciones del tratado:»

«Se nombrará una comisión de dos individuos—uno por cada gobierno—que se reunirá en París dentro de los diez días siguientes al en que se firme el tratado. Ambos comisarios discutirán las cuestiones relativas á los derechos que hayan de imponerse, cuyo trabajo deberán terminar en un plazo de tres meses, á menos que no se convenga mutuamente por ambos gobiernos en una próroga. En el caso de ocurrir divergencia de opinión entre los comisarios, se procederá al nombramiento de un tercero en discordia.»

«La parte referente á las tarifas quedará en vigor hasta 1.º de Enero de 1877 y la que concierne á la navegación hasta 15 de Julio de 1879.»

«Toda estipulación podrá denunciarse avisando un año antes. Por último las ratificaciones se canjearán en París á la posible brevedad después de aprobado el tratado por la Asamblea nacional.»

«La importancia de este tratado es tanto mayor, cuanto que debe servir de base para los convenios de igual naturaleza que Francia ha de celebrar con las demás naciones, estando ya en negociaciones con Italia, Bélgica y Suiza.»

«De Versalles escriben al *Ordre* que continúan circulando en aquella ciudad los rumores más contradictorios acerca de las proposiciones constitucionales que se presentarán á la Cámara y las que se reservarán, así como respecto al orden en que deben depositarse en la mesa y al nombre de los diputados que han de apadrinarlas.»

«Dice que M. Grevy ha aceptado la misión de presentar la proposición relativa á la prolongación de los poderes de M. Thiers. La de la interinidad la presentará un grupo á cuya cabeza irá M. Bertaud, decano de la facultad de Caen, ex presidente del centro izquierdo, y algunos individuos de esta fracción.»

«Añádese que la cuestión de la renovación parcial, que era una de las que debían reservarse, tiene algunas probabilidades de que se la aborde, presentándose á la cámara bajo los auspicios de Casimiro Perier y sus amigos.»

LA MARINA

SUBORDINADA AL EJERCITO.

«A nuestros lectores les parecerá una paradoja el epígrafe que acabamos de escribir recordando los motivos que impulsaron á la marina á hacer la revolución de Setiembre. Este epígrafe, sin embargo, no dice más que la verdad. Véase, sino, el artículo de *El Comercio* de Cádiz que á continuación transcribimos. ¿Qué de consideraciones se agolpan á nuestra mente y se agolparán á la de muchos al leerlo! ¿Quién hubiera de creer que de esa manera tratasen los revolucionarios á la marina, á la que son deudores de su elevación al poder!»

«El artículo dice así:»

«LA MARINA MILITAR DE ESPAÑA QUE SE VA.»

«La *Gaceta* nos acaba de dar á conocer una real orden expedida por el ministerio de la Guerra diciéndonos para la marina una tan grave y trascendental medida que si no la hubiésemos visto en el periódico oficial nos resistiríamos á creerla. Lo original de la tramitación también nos enseña que en esta época de general desquiciamiento no es solo del ministerio del ramo de donde la marina tiene que esperar órdenes que trastornen su manera de ser, sus justas prerrogativas y su vida propia, como uno de los brazos del Estado, sino que es el ministerio de la Guerra, que hasta ahora nada había tenido que ver con ella, ni parece deberla tenerlo nunca, el llamado á fulminar directamente los rayos destructores de sus tradiciones venerandas, de su historia y de su ya hoy precaria existencia.»

«Según la real orden á que nos referimos, las fuerzas de mar (esto es, las escuadras) [siempre que cooperen con las de tierra en cualquier campaña, sea la que fuere la índole de esta y la importancia respectiva de uno y otro elemento militar y la gerarquía de los jefes de mar y tierra, quedarán de hecho y en absoluto, con la más ciega obediencia subordinadas al jefe del ejército y privado hasta de criterio el jefe de la marina. Además, los jefes y oficiales de la Armada en lo sucesivo serán juzgados en la mayor parte de los casos, y ciertamente los más importantes, por los delitos ó faltas que cometan, por generales del ejército.»

«Esta novedad que implica una inversión de tal

magnitud en las justas y convenientes prerogativas del cuerpo de la Armada, no se hubiera conseguido sin la revolución setembrina, marítimamente iniciada para volver, según se escribió entonces, por los derechos de la marina, conculcados por el ministro Belda, y ciertamente que á este grado de desprestigio, á esta odiosa y tiránica manera de ser mandada y vejada la marina no hubiera llegado la corporación sin tan negra página.»

«Como ejemplo de la aplicación de esta novísima jurisprudencia marítima, salida del ministerio de la Guerra, y volviendo de la vista atrás, nos figuramos ver á los comandantes de la *Rosalía* y del *Santa Isabel*, perdidos con sus buques durante la campaña de África en la tremenda noche del 7 de Enero, juzgados por los generales del ejército que allí operaba, muy respetables y muy peritos, sin duda, en sus armas respectivas, y también nos parece ver el papel de aquellos mismos dignísimos generales, oyendo el relato facultativo y profesional redactado en los términos marinerios, imposibles de sustituir con otros, de los sucesos y detalles de la pérdida, y obligados seguidamente á emitir un voto definitivo y que causase inmediata ejecutoria.»

«Cuando el ilustre general Bustillos mandaba en la época á que nos hemos referido, buscando un ejemplo, aquella escuadra de operaciones de África, cuando la llevó frente á los muros de Larache y de Arcilla, cuando antes de la inesperada paz de Vad-Rasi la preparaba para acometer las relativamente formidables fortificaciones de Tánger, seguramente cruzaron por su imaginación muchas ideas de porvenir de gloria, de engrandecimiento para la marina militar, glorias que habían de ir, como se creía entonces, unidas á las de la patria; pero bien puede asegurarse que ni á aquel noble español y leal soldado ni á ninguno de los jefes que lo rodeaban, por servir á sus más inmediatas órdenes, se les ocurrió jamás que doce años después, al poder hallarse la marina en igualdad de servicio y de operaciones, se encontraría en absoluto, subyugada á los jefes del ejército, recibiendo de ellos las órdenes de todo género y la aprobación ó censura de sus actos.»

«No queremos hacer más reflexiones: la pluma se nos cae de la mano: si hubiéramos de seguir discutiendo sobre este orden de cosas, no acabaríamos nunca. Apelamos á los oficiales de la Armada, á los jefes y directores hoy del cuerpo y que lo vienen gozando desde Setiembre de 1868, á esos hombres á quienes, si tienen un resto de conciencia, compadecemos, pues; desde sus cómodas poltronas, y en sus tapizados esloves y despachos deberán ver á todas horas, por único resultado de su obra, sucesos trágicos como los del Perrol, y el espectro de la que fué marina de España.»

LOS MAESTROS DE ESCUELA.

«Aunque todos nuestros lectores y toda España saben perfectamente la infasta suerte que ha cabido á los desventurados maestros de escuela á consecuencia de esta revolución que vino á regenerar al país, y que siempre está predicando las ventajas y excelencias de que se difunda por todas partes la instrucción primaria; tomamos de un artículo de *El Magisterio Español* los siguientes párrafos, que pueden servir para refrescar la triste memoria de estas desventuras, dignas compañeros de tantas otras calamidades como ha traído consigo la gloriosa setembrina:»

«Recordarán nuestros lectores, dice *El Magisterio*, la trágica historia de D. Felipe de la Riva, maestro de Villanueva de la Canada, á quien con su otogenaria esposa, gravemente enferma y sacramentada, arrojaron de la casa que ambos habitaban, porque el ayuntamiento no satisfacía su alquiler como debía. De resultas de aquel atropello, que no tiene igual entre caribes, aquella infeliz se volvió demente y murió abandonada completamente, sin que su pobre marido pudiese recoger su último suspiro á causa de hallarse también muy enfermo en un hospital. A pesar de tantos trabajos y profundas penas se restablece su salud. Mas ¿para qué? Para apurar más y más las heces de la amarga copa que el destino le presentaba.»

«Trata de volver á su pueblo para hacerse cargo de su escuela, que jamás abandonó sino con la correspondiente licencia para atender á su curación, y el ayuntamiento, ó por mejor dicho, el secretario, que es el verdadero rey absoluto del pueblo, le rechaza, y le niega no sólo el pago de los trece meses de sueldo que le deben; sino el volver á encargarse de su escuela.»

«En vano es infeliz maestro, víctima de tantos atropellos ha acudido á todas las autoridades, desde el alcalde hasta el ministro del ramo, para que se respeten sus derechos. Todo ha sido en vano; ni alcalde, ni junta provincial, ni gobernador, ni ministro, ni nadie en fin, ha vuelto por la justicia hollada, y todos encogiéndose de hombros han dejado y dejan que impere la arbitrariedad y la injusticia, y que el desventurado Sr. Riva emprenda su viaje al África, á donde va á ver si los moros le tratan con más caridad que los gobernantes de su patria. Y gracias á que las empresas de ferro-carriles, compadecidas de tanta desgracia, le facilitan gratis ó con gran rebaja su viaje.»

«Ante la impunidad de ese alcalde que ni siquiera ha pagado ni hace ánimo de pagar lo mucho que al citado D. Felipe de la Riva le debe, digámonos si los demás alcaldes no seguirán presurosos tan incalificable ejemplo.»

«Mas no podemos pasar en silencio lo que nos escriben de Guadalupe, de esta provincia.»

«El ayuntamiento hace más de 18 meses que no satisface las atenciones de la enseñanza. Al maestro le deben más de 2.000 pesetas sin contar 500 por material. Inútiles han sido las reclamaciones que ha hecho el gobernador y á la junta provincial, y el ayuntamiento hace tres años que ni siquiera forma presupuesto. Hasta tal punto llega el abandono de las autoridades.»

«La maestra, doña Ceferina Juana, ha fallecido de necesidad por no pagarla su mequino haber.»

«Tenía 28 años de edad, y por más quejas que produjo á la junta provincial para que le pagasen algo, esta corporación permaneció sorda á todo sentimiento de caridad y de justicia, y la dejó que pereciera en la flor de su edad.»

«Si fijamos la vista en los colegas del ramo, hallamos lo siguiente:»

«Leemos en *El Asiriano*: «Dos maestros del concejo de Cabrales y creemos que también alguno del de Nava, han dejado las escuelas por no poder sustentarse, no satisfaciéndose sus cortos sueldos.»

«Leemos en *El Puro del Pueblo* periódico de Cáceres: «Nos atrevemos á recomendar á nuestros lectores los servicios profesionales de D. Francisco Barrantes, profesor de instrucción primaria, que se ha visto obligado á abandonar una escuela obtenida por oposición, ante la resuelta actitud de un ilustrado alcalde que se había propuesto enseñarle á vivir sin comer.»

«Y es el caso que el temporal arrecia y muchos maestros, á imitación de éste, se irán con la música á otra parte.»

«La elocuencia de estos hechos no necesita comentarios.»

«¿Qué sólida base esta para establecer la famosa y decantada enseñanza obligatoria á que aspiran algunos revolucionarios!»

UN GOBIERNO PARA UN HOMBRE.

«Con este título ha publicado el *Ordre* un excelente artículo combatiendo la idea de proclamar en Francia la república. Las razones en

que funda su parecer el periódico bonapartista, son tan obvias, tan claras, que difícilmente podrá refutarlas los periódicos oficiosos de monseñor Thiers.

Por otra parte, estando aborrecidas las cuestiones de reformas constitucionales en Francia, el interés de actualidad del artículo del *Ordre* es inmenso y creemos que nuestros lectores nos agradecerán su reproducción.

Dice así: «1.º Lo que se dice es tan extraordinario, lo que se anuncia tan monstruoso: M. Thiers, faltando a todos sus compromisos de Burdeos, garantizados por los honores de los hombres monárquicos de la república, y faltando a la fe pública, e imponiendo la república a la Francia, todo esto es tan chocante, tan contrario a la lealtad, tan odioso que hay necesidad de buscar la razón oculta en que se funda, porque las apariencias son absurdas.

Los oficiosos dicen: «Las masas quieren la república, y tienen a ello derecho. Fortificado con su adhesión, este Gobierno garantizará la seguridad del porvenir, dando satisfacción a las aspiraciones del presente.

Esta manera de razonar no es seria. 2.º Desde luego es falso que las masas reclamen la república. Que en cuatro o cinco grandes ciudades, las masas, extraviadas por los clubistas, fueran, fundadas por promesas insensatas, esperan de la república la satisfacción de sus pasiones sobreexcitadas, lo creemos firmemente; pero qué son los electores de París, de Lyon, de Marsella, de Lila, en comparación de los electores de los campos y de las ciudades pequeñas donde las teorías revolucionarias son victoriosamente refutadas por el trabajo regular y la vida de la familia? Una infamia e impotente manomera.

Que los periódicos de París, extraños a las provincias, crean en la popularidad de la república, ennoblecen, por nosotros, tan provinciales como parisienses, nosotros, a quienes el campo es tan familiar como los boulevares, nosotros sabemos que la república no es más que soportada con impaciencia y que una votación general la arrebataría como pajá que lleva el viento.

Atravesó a ponerla a votación, vosotros los que pretendéis que está sostenida por las masas. Tenéis a vuestra devoción a los prefectos, los subprefectos, muchos alcaldes, la gendarmería, la guardia rural; pues bien: poned a votación la elección de un Gobierno y habéis muerto. Bien lo sabéis y por eso por lo que no pudiendo obtener el libre consentimiento de la Francia, preferís deber la república a un golpe de mano, ejecutado por diputados poco escrupulosos. El 4 de Setiembre recibisteis el poder de los prusianos; hoy se lo pedís al fraude.

Además, ¿quién es el hombre de buen sentido que crea que la proclamación de la república pondrá fin a la crisis, dando satisfacción a los republicanos? ¿Oid lo que dice el diario oficial de las aspiraciones republicanas: «Los que afirman que el país está preparado para la república tienen cien veces razón, decía, pero a condición—perdónenme el vulgar de la frase—de que no se le dé desde el primer día una indigestión de república.»

Otros, al contrario no consenten en aceptar la república conservadora más que a condición de que sea igualmente progresista, y de este número acordó M. Roureud, alcalde de Burdeos: «A la república conservadora y progresista, acaba de decir en un banquete, es a la que seremos fieles, porque conservar no está excluido de progresar en los altos juicios de Dios.»

Así, pues, proclamad mañana la república, y desde el día siguiente las divisiones y las luchas estallarán en el partido republicano, y las crisis políticas llegarán a ser periódicas.

Detrás de los amigos oficiosos de M. Thiers, que quieren helarse la república a sorbos, vendrán los progresistas de Burdeos, que desean beberla en copas grandes, sin hablar de M. Gametti que pide lugar en el banquete para las nuevas copas que son los que tienen mucha más sed.

La proclamación de la república no calmará, pues, la pasión ardiente que animará a muchos, ni detendrá ninguna impaciencia. Abrió la arena a los ambiciosos y comenzará la era de las facciones demagógicas: he aquí todo lo que puede esperarse.

Sobre todo, nuestra inteligencia se niega a comprender que los amigos de M. Thiers puedan razonablemente prometerse un poco de tranquilidad y de reposo con esta concesión hecha a las exigencias revolucionarias.

De todas las repúblicas ya sé que va a comenzar, la de M. Thiers es la menos visible.

¿Quién la tomará en serio? Nadie. [M. Thiers republicano; Republicanos M. de Remusat, M. Dufaure, promotor de la dotación del duque de Nemours, M. de Gontaud-Biron, M. de Vogué, M. de Harcourt. Yamos! que sean ambiciosos, pase; que busquen destinos y sueldos, emborbuquen; pero demócratas, nadie lo creerá nunca, y con razón.]

Así, esa república a lo Florian, esa república adornada con los colores de la monarquía, llevando las lises en el ojal del frac, no durará más que lo que duran las cosas falsas: el espacio de un momento. La demagogia desordenada la echará por tierra de un soplo; y los girondinos vanidosos, charlatanes e impudentes que la hayan proclamado, desaparecerán ante la lógica de los terroristas, que querrán tener el fondo después de haber obtenido la forma.

Imposible es, pues, creer que los cambios que se anuncian tengan por objeto aplicar las pesiones sobreexcitadas, terminar la crisis, obtener la seguridad, el buen sentido más vulgar, apoyado en la experiencia, basta a probar que al imponer a la Francia una consultación, un régimen que rechaza, se abre una era de agitación y de violencias con tanto mayor motivo cuanto que, impulsada por los demagogos, hacia las consecuencias extremas del demagogismo, M. Thiers no será sostenido por los conservadores honrados, a quienes habrá engañado y abandonado.

5.º En resumen, nos parece que solo hay una manera razonable para explicar los sucesos que se nos suceden: esto es, que se quiere hacer, no un gobierno para el país entero, sino un gobierno para un hombre que lo necesita.

M. Thiers está gastado y como se dice, al fin de su papel. La ola revolucionaria, desencadenada por el mismo, sube sin cesar y amenaza arrollarle en su espuma. Las elecciones parciales le arrastrarán en menos de dos años; pero unas elecciones generales lo arrastrarán en menos de dos meses.

Los amigos de M. Thiers, aferrados a su suerte, conocen que avanzan con la corriente. El poder se escapa de sus manos, y en este momento no piensan en la Francia sino en M. Thiers. Esto es natural.

Pronto, un Gobierno para M. Thiers; pronto, un Gobierno que permita a M. Thiers conjurar la lógica de los acontecimientos que le arrastran, y resistir a la corriente de esa república anodina, bufoica, de esa república de monárquicos en la cual había creído encontrar un refugio.

No vemos otros argumentos razonables para explicar lo que se anuncia y lo que se está preparando.

Dicese que M. Thiers se mantiene apartado y deja a sus amigos que obren. Lo creemos sin esfuerzo. El trabajo es bastante desahogado para que no se declina la responsabilidad.

Hay que hacer las leyes arregladas a la talla de los hombres cuando los hombres no están ya a la altura de las leyes.

Según nos escriben de Badajoz, los jueces municipales de Fregenal, Niquera la Real, Bodonal y Valverde de Burguillos, nombrados por la Audiencia del territorio de Cáceres para el corriente bienio y suspensos después de haber tomado posesión de sus respectivos cargos por existir contra ellos reclamaciones fundadas en creerseles defectos a las instituciones vigentes, elevaron instancias a las instituciones vigentes, elevaron instancias al señor presidente de dicha Audiencia en demanda de que se les oyesse como procedía en justicia antes de ser destituidos, recibiendo por toda contestación el consabido no ha lugar a lo que se pide y que debía recurrirse al ministro, y a los pocos días la destitución de los cargos para los que fueron legalmente nombrados.

Los intereses, deseando probar que todos ellos son adictos al actual orden de cosas, y especialmente el último, que en época no lejána juró la Constitución como juez municipal suplente, han dirigido nueva instancia al señor ministro de Gracia y Justicia, protestando contra la resolución de la Audiencia, siendo de presumir que tampoco será atendida su petición; pues la opinión pública señala como principal motor en el asunto a cierto diputado, radical por

más señas, que en las pasadas elecciones recibió grandes muestras de simpatías de las referidas localidades.

Por otra parte, estando aborrecidas las cuestiones de reformas constitucionales en Francia, el interés de actualidad del artículo del *Ordre* es inmenso y creemos que nuestros lectores nos agradecerán su reproducción.

Dice así: «1.º Lo que se dice es tan extraordinario, lo que se anuncia tan monstruoso: M. Thiers, faltando a todos sus compromisos de Burdeos, garantizados por los honores de los hombres monárquicos de la república, y faltando a la fe pública, e imponiendo la república a la Francia, todo esto es tan chocante, tan contrario a la lealtad, tan odioso que hay necesidad de buscar la razón oculta en que se funda, porque las apariencias son absurdas.

Los oficiosos dicen: «Las masas quieren la república, y tienen a ello derecho. Fortificado con su adhesión, este Gobierno garantizará la seguridad del porvenir, dando satisfacción a las aspiraciones del presente.

Esta manera de razonar no es seria. 2.º Desde luego es falso que las masas reclamen la república. Que en cuatro o cinco grandes ciudades, las masas, extraviadas por los clubistas, fueran, fundadas por promesas insensatas, esperan de la república la satisfacción de sus pasiones sobreexcitadas, lo creemos firmemente; pero qué son los electores de París, de Lyon, de Marsella, de Lila, en comparación de los electores de los campos y de las ciudades pequeñas donde las teorías revolucionarias son victoriosamente refutadas por el trabajo regular y la vida de la familia? Una infamia e impotente manomera.

Que los periódicos de París, extraños a las provincias, crean en la popularidad de la república, ennoblecen, por nosotros, tan provinciales como parisienses, nosotros, a quienes el campo es tan familiar como los boulevares, nosotros sabemos que la república no es más que soportada con impaciencia y que una votación general la arrebataría como pajá que lleva el viento.

Atravesó a ponerla a votación, vosotros los que pretendéis que está sostenida por las masas. Tenéis a vuestra devoción a los prefectos, los subprefectos, muchos alcaldes, la gendarmería, la guardia rural; pues bien: poned a votación la elección de un Gobierno y habéis muerto. Bien lo sabéis y por eso por lo que no pudiendo obtener el libre consentimiento de la Francia, preferís deber la república a un golpe de mano, ejecutado por diputados poco escrupulosos. El 4 de Setiembre recibisteis el poder de los prusianos; hoy se lo pedís al fraude.

Además, ¿quién es el hombre de buen sentido que crea que la proclamación de la república pondrá fin a la crisis, dando satisfacción a los republicanos? ¿Oid lo que dice el diario oficial de las aspiraciones republicanas: «Los que afirman que el país está preparado para la república tienen cien veces razón, decía, pero a condición—perdónenme el vulgar de la frase—de que no se le dé desde el primer día una indigestión de república.»

Otros, al contrario no consenten en aceptar la república conservadora más que a condición de que sea igualmente progresista, y de este número acordó M. Roureud, alcalde de Burdeos: «A la república conservadora y progresista, acaba de decir en un banquete, es a la que seremos fieles, porque conservar no está excluido de progresar en los altos juicios de Dios.»

Así, pues, proclamad mañana la república, y desde el día siguiente las divisiones y las luchas estallarán en el partido republicano, y las crisis políticas llegarán a ser periódicas.

Detrás de los amigos oficiosos de M. Thiers, que quieren helarse la república a sorbos, vendrán los progresistas de Burdeos, que desean beberla en copas grandes, sin hablar de M. Gametti que pide lugar en el banquete para las nuevas copas que son los que tienen mucha más sed.

La proclamación de la república no calmará, pues, la pasión ardiente que animará a muchos, ni detendrá ninguna impaciencia. Abrió la arena a los ambiciosos y comenzará la era de las facciones demagógicas: he aquí todo lo que puede esperarse.

Sobre todo, nuestra inteligencia se niega a comprender que los amigos de M. Thiers puedan razonablemente prometerse un poco de tranquilidad y de reposo con esta concesión hecha a las exigencias revolucionarias.

De todas las repúblicas ya sé que va a comenzar, la de M. Thiers es la menos visible.

¿Quién la tomará en serio? Nadie. [M. Thiers republicano; Republicanos M. de Remusat, M. Dufaure, promotor de la dotación del duque de Nemours, M. de Gontaud-Biron, M. de Vogué, M. de Harcourt. Yamos! que sean ambiciosos, pase; que busquen destinos y sueldos, emborbuquen; pero demócratas, nadie lo creerá nunca, y con razón.]

Así, esa república a lo Florian, esa república adornada con los colores de la monarquía, llevando las lises en el ojal del frac, no durará más que lo que duran las cosas falsas: el espacio de un momento. La demagogia desordenada la echará por tierra de un soplo; y los girondinos vanidosos, charlatanes e impudentes que la hayan proclamado, desaparecerán ante la lógica de los terroristas, que querrán tener el fondo después de haber obtenido la forma.

Imposible es, pues, creer que los cambios que se anuncian tengan por objeto aplicar las pesiones sobreexcitadas, terminar la crisis, obtener la seguridad, el buen sentido más vulgar, apoyado en la experiencia, basta a probar que al imponer a la Francia una consultación, un régimen que rechaza, se abre una era de agitación y de violencias con tanto mayor motivo cuanto que, impulsada por los demagogos, hacia las consecuencias extremas del demagogismo, M. Thiers no será sostenido por los conservadores honrados, a quienes habrá engañado y abandonado.

5.º En resumen, nos parece que solo hay una manera razonable para explicar los sucesos que se nos suceden: esto es, que se quiere hacer, no un gobierno para el país entero, sino un gobierno para un hombre que lo necesita.

M. Thiers está gastado y como se dice, al fin de su papel. La ola revolucionaria, desencadenada por el mismo, sube sin cesar y amenaza arrollarle en su espuma. Las elecciones parciales le arrastrarán en menos de dos años; pero unas elecciones generales lo arrastrarán en menos de dos meses.

Los amigos de M. Thiers, aferrados a su suerte, conocen que avanzan con la corriente. El poder se escapa de sus manos, y en este momento no piensan en la Francia sino en M. Thiers. Esto es natural.

Pronto, un Gobierno para M. Thiers; pronto, un Gobierno que permita a M. Thiers conjurar la lógica de los acontecimientos que le arrastran, y resistir a la corriente de esa república anodina, bufoica, de esa república de monárquicos en la cual había creído encontrar un refugio.

No vemos otros argumentos razonables para explicar lo que se anuncia y lo que se está preparando.

Dicese que M. Thiers se mantiene apartado y deja a sus amigos que obren. Lo creemos sin esfuerzo. El trabajo es bastante desahogado para que no se declina la responsabilidad.

Hay que hacer las leyes arregladas a la talla de los hombres cuando los hombres no están ya a la altura de las leyes.

Según nos escriben de Badajoz, los jueces municipales de Fregenal, Niquera la Real, Bodonal y Valverde de Burguillos, nombrados por la Audiencia del territorio de Cáceres para el corriente bienio y suspensos después de haber tomado posesión de sus respectivos cargos por existir contra ellos reclamaciones fundadas en creerseles defectos a las instituciones vigentes, elevaron instancias a las instituciones vigentes, elevaron instancias al señor presidente de dicha Audiencia en demanda de que se les oyesse como procedía en justicia antes de ser destituidos, recibiendo por toda contestación el consabido no ha lugar a lo que se pide y que debía recurrirse al ministro, y a los pocos días la destitución de los cargos para los que fueron legalmente nombrados.

Los intereses, deseando probar que todos ellos son adictos al actual orden de cosas, y especialmente el último, que en época no lejána juró la Constitución como juez municipal suplente, han dirigido nueva instancia al señor ministro de Gracia y Justicia, protestando contra la resolución de la Audiencia, siendo de presumir que tampoco será atendida su petición; pues la opinión pública señala como principal motor en el asunto a cierto diputado, radical por

gasta; no fueron ellos los que le llamaron con los mas depresivos nombres, no fueron ellos los que le expusieron a la ira popular, los que pidieron justicia con tal encarnizamiento que no parecía sino que obraban por móviles de venganza?

Y tan pronto han reaparecido los antiguos sentimientos demagógicos, tan pronto ha desaparecido aquella indignación!

Por cualquiera de las otras causas es depravada de la dignidad del país y arroja un feo borron a la frente del partido radical.

Han llegado las cosas a un extremo que no será extraño que los conservadores sean los que mejor librados salgan en el asunto de la acusación causada sobre ellos debieran pesar las mas terribles consecuencias.

Y si no, al tiempo.

Un periódico radical, *La Nación*, aunque juzga destituidos de todo fundamento los rumores que con insistencia circulan sobre próximos trastornos y aunque cuenta con la impotencia de todos los partidos de España para hacer una revolución, se declara partidario del sistema preventivo aunque con la salvedad de que no se falte al título primero de la Constitución.

No sabemos qué medio habrá ideado el colega de verificar el ajuste de dos sistemas tan opuestos, pero de cualquier modo nos agrada ver a los radicales en el campo reaccionario, sin otro motivo que un *por sí acaso*.

Por lo que pueda suceder, dice, estamos en el caso de exhortar al Gobierno a que despliegue toda la energía necesaria para sofocar en su germen todo intento insurreccional que pudiera manifestarse, ajustando su conducta al aforismo médico de *mas vale prevenir que curar*. No queremos decir con esto que se falte al respeto debido y a la estricta observancia del título primero de la Constitución.

### DESPACHOS TELEGRÁFICOS

PARIS 9.—En la Bolsa se han cotizado: El nuevo empréstito, a 87.05. El 3 por 100 francés, a 82.95. El 5 por 100 id., a 84.55. El interior español, a 26 1/4. El exterior id., a 30 1/8.

LONDRES 9.—No ha habido hoy Bolsa por ser día festivo.

BUENOS-AIRES 9.—Según las últimas noticias de Montevideo, Portirruiz y sus fuerzas, se ha sometido al nuevo presidente de la república Lerdo de Tejada.

LISBOA 10.—El ministro de Marina ha presentado la dimisión. Se ignora quien le reemplazará.

LONDRES 10.—Lord Granville, en un discurso que ha pronunciado en un banquete en obsequio del lord Mayor de Londres, ha atacado fuertemente el comercio de esclavos.

Ha dicho que desea asegurar la paz no sólo en Inglaterra, sino en todas partes.

NIZA 10.—Pasado mañana llegará a esta ciudad la gran duquesa Constantina de Rusia, acompañada de su familia. Pasará aquí una gran parte del invierno.

PARIS 10.—La lectura del mensaje del señor Thiers a la Asamblea nacional, se verificará definitivamente el día 11.

BUENOS-AIRES 10.—Hoy se ha declarado un terrible incendio en el barrio del Comercio. El fuego continúa tomando proporciones colosales.

Las pérdidas son incalculables.

PARIS 11.—Ayer se reunieron los individuos de la izquierda de la Asamblea Nacional.

Se acordó que la izquierda no apoyaría ningún proyecto constitucional.

VERSALLES 11.—Los individuos de la derecha de la Asamblea en una reunión celebrada ayer, acordaron oponerse a la proclamación de la república.

LONDRES 11.—Se ha declarado un grande incendio en el barrio del Comercio.

BUENOS-AIRES 11.—Se han recibido detalles del espantoso incendio que se declaró en el barrio del Comercio. Las pérdidas ascienden a 250 millones de pesos.—*Fabra*.

### OBLIGACIONES ECLESIASTICAS.

Tomándolo del *Diario de las Sesiones*, publicamos a continuación, a reserva de ocuparnos de él en los términos que merece, el siguiente dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley fijando el presupuesto de obligaciones eclesíásticas y las relaciones económicas entre el clero y el Estado.

La comisión encargada de emitir dictamen acerca del proyecto de ley en que se fijan el presupuesto de obligaciones eclesíásticas y las relaciones económicas entre el clero y el Estado, tiene hoy el honor de presentar al Congreso su informe, de acuerdo en todo lo esencial con el mencionado proyecto.

Grave siempre y ocasionado a conflictos todo cuanto a las relaciones de la Iglesia con el Estado se refiere, situación se limite a lo que por tocar a intereses temporales del clero, más indudablemente corresponde a la acción de la potestad civil, no podía menos este asunto de exigir un detenido estudio y un no menos prolijo examen. Así ha procurado verificarlo esta comisión en repetidas conferencias a que el señor ministro de Gracia y Justicia ha concurrido, resultando de ellas el proyecto que sometió a la deliberación del Congreso, y que sólo difiere del que el Gobierno ha presentado, en la forma y en algún punto de secundaria importancia.

Afortunadamente para la comisión, el extenso y luminoso preámbulo que al referido del Gobierno acompaña, exalta de un trabajo que no podría desempeñar con más brillo ni mejor acierto, bastándole decir que acepta la doctrina teórica y el desarrollo práctico que sirven de base y aun de razonado comentario a los artículos de la ley. Procurase conciliar en esta ley que nunca debiera haberse visto separada, ni mucho menos en guerra y a veces hostil discordancia; la dignidad y libertad de la Iglesia católica en todo lo que al dogma, a la disciplina interior y a las funciones del culto atañe, y a la autoridad incontestable del Estado para determinar las relaciones mutuas de naturaleza meramente económica, ó que más ó menos directamente se rocen con los derechos, deberes é intereses de la administración política y civil.

Después de haberse y acatando por todos, absolutamente por todos los que del título de ciudadanos españoles no se despojen, los preceptos de la ley fundamental, es como ha de llegarse a la era nueva y profundamente provechosa para la Iglesia, que con razón anuncia el Gobierno; porque solo así finalizará esa lamentable pugna que en vano ha venido sosteniendo; que la historia señala con justa censura; que ni a los intereses políticos ni a la sanidad de la Iglesia favorece, y que en vano ha tratado de suavizarse por medio de Concordatos nunca bien observados, y que poco más han sido que débiles aplazamientos.

Si llegar al extremo de la absoluta separación de la Iglesia y el Estado, nuestra Constitución política ha establecido toda la independencia que reclaman las necesidades de la civilización, cuya bandera nunca habrá de abandonar la Iglesia católica. Al garantizar en el art. 2.º el ejercicio de todo culto, establece la única protección, el único apoyo especial que al católico y sus ministros debe, y que consiste en su mantenimiento; y esta libertad por un lado, y este apoyo por otro, son elementos bastantes para que la Iglesia goce la libertad de vivir *vida propia* y de propagarse según los medios de su organización, que en son de oposición y protesta reclama un ilustre prelado, confluendo por efecto de una preocupación, sin duda de buena fe, la libertad con el privilegio.

Pues bien; este compromiso de la nación, no del Estado, que significan lo mismo estas palabras, es el que cumplidamente llena el proyecto en su conjunto y en sus pormenores. Estos servicios, como todos los que contribuyen a la vida ordenada de los pueblos, diviéndose en generales, que según determina el art. 2.º, se hallan a cargo del Estado; provinciales, referidos en el art. 3.º, y municipales, en cu-

yo número entra el culto y clero parroquial, cuya dotación constituye la parte más importante, de mas transcendencia, y que una vez lealmente aceptada y cumplida, más fecunda ha de ser en benéficos resultados.

La explicación y defensa de todos estos capitulos hace el Gobierno, y que la comisión admite sin vacilación alguna, la extinción de molestias al Congreso repitiendo aquellos razonamientos; pero no de responder, aunque sumariamente sea, a los contenidos en las exposiciones que los prelados y alguna que otra corporación civil han elevado.

Lamentablemente la comisión que el celo de los ilustres expositores haya autorizada su espíritu hasta el punto de censurar en términos nada benéficos el preámbulo del proyecto del Gobierno, afirmando que en él se mezcla artificialmente la verdad con el error, la razón con el sistema, la sana doctrina con los principios más detestables, y llegando alguno de aquellos a añadir que las disposiciones del proyecto son contra el dogma católico, que determina la misión del apostolado, su magistrado, su encargo sobre la tierra, su acción *contra* y *perpetuante*. En vano la comisión que de tan alta precisión, ha buscado hechos ó razones que tales asertos comprobasen; no ha acertado a descubrirlos, y ha quedado con el sentimiento de temer que espíritus más apasionados puedan creer que se ofende la alteza de los dogmas cuando se mezclan y confunden con lo que en estas tan inferiores á ellos se agita.

¿Será acaso obstáculo insuperable para este arreglo el Concordato de 1851 y su ratificación de 1859? No dirá esta comisión lo que en circunstancias análogas informaba otra, compuesta de personas tan piadosas como entendidas, á las Cortes de 1823; no calificará como ella los Concordatos, ni aun repetirá siquiera las palabras con que enuncia su juicio respecto á que «si nuestros reyes por conservar la paz se prestaron á aquellos sacrificios, hoy (1823) que aquella curia no declara la guerra y nos falta á todos los pactos concluidos con ella, la nación está en el caso de recobrar sus derechos.»

Complácese esta comisión en confesar que las relaciones eclesíásticas no tienen toda la tirantez que en aquella época, aunque falte algo á la cordialidad que el bien del Estado y de la Iglesia exigen, y no deje de notarse por parte de esta alguna omisión en el cumplimiento de ciertas reformas concordadas, y no está, por tanto, enteramente libre de responsabilidad en la misma reacción que ahora lamenta. Nada es menos necesario que el descender á ese campo de recriminaciones, cuyo calor no alteraría si embargada serena imparcialidad que de presidir á la resolución de las Cortes. Baste observar solamente que prescindiendo de diferencias fáciles de apreciar entre los tratados internacionales y las concordadas ó convenios que median entre potestades de tan diverso carácter como la civil y la eclesíástica, la ley fundamental ha introducido precisa é ineludiblemente modificaciones en parte de lo acordado, que antes pudo hallarse en armonía con la legalidad existente, y que por más fuerza que á esos convenios quisiera darse, no podría ser tal, que impidiese á la nación el alto, el grande, el imprescriptible derecho de constituirse en la forma más adecuada á sus necesidades. Y además de esto, sin acudir á las poderosas consideraciones que respecto á este punto consigna el Gobierno en su preámbulo, la verdad es que el proyecto de ley se atempera, en todo cuanto es legal y económicamente posible, á las reglas del Concordato, cuya inexecución en importantes artículos no es imputable al Estado, que en vano ha venido pugnando para que, por ejemplo, se determinaran los límites y demarcación de las diócesis, y se procediese inmediatamente á la nueva circunscripción de parroquias, y se llevase á puntual efecto la permutación de los bienes que obran en poder del clero, á quien fueron devueltos por consecuencia de ese mismo Concordato.

La comisión apenas puede persuadirse de que los ilustres prelados expositores hayan creído algun tanto justificadas las quejas y declamaciones que en sus escritos abundan. Cuando confesaban que la dotación del clero, en el Concordato, que invocan como ley incontrovertible, era *inútil y aun incongrua*; cuando la Santa Sede, deseosa de que se llevara inmediatamente á efecto una *dotación cierta, segura é independiente* para el culto y para el clero, accedía, en obsequio á la *mayor utilidad de la Iglesia*, á que en compensación de los aludidos bienes recibiera títulos é inscripciones intrasferibles del 3 por 100 cuando el Estado hubiese pagado la suma de independencia de la dotación el cuatro por ciento del presupuesto y de las nóminas, como se explica que ahora, en el momento que se le aseguran las dotaciones por el estilo que prevenia el Concordato, levante esos clamores y afirme con seriedad que el proyecto tiene á la destrucción y ruina de la Iglesia católica apostólica romana?

La comisión considera oportuno ofrecer á la maduración del Congreso un dato suficiente para el doble objeto de evidenciar que la ley de que va á ocuparse satisface dignamente todas las necesidades del culto y clero, garantidas por la Constitución, y de colocar en su verdadero punto de vista las duras acusaciones que contra ella se fulminan. Segun cálculos oficiales, las fincas y censos pertenecientes al clero, enajenadas desde 1855 al fin de Junio de 1872, han producido 543,789,504 pesetas, y las que se han enajenado están valoradas en 72,836,281 total, 616,625,785. El presupuesto, según el art. 3.º del proyecto que á continuación se inserta, asciende á 30,793,143 pesetas anuales; y capitalizando esta suma al tipo medio de un 5 por 100, resulta un capital equivalente al anterior, y tanto que importa 615,862,890. Si los enemigos del proyectado arreglo hubiesen hecho este sencillo ajuste, habrían evitado la continuación de combatir en aquel lo que aplauden y concilian satisfactorio en el Concordato.

Verdad es que califican de irrisoria la dotación presupuestada, creyendo que es carga insostenible para los pueblos mismos á quienes los prelados en su protesta ofrecen la perspectiva de señalarse las cuotas en frutos ó en dinero con que los fieles deban atender á tan urgentes é imperiosas necesidades; pero tampoco es difícil demostrarles el error que padecen. El rendimiento de la contribución de consumos puede calcularse aproximadamente por la cantidad que produjo en el ejercicio de 1867-68, en el cual excedió de 90 millones de pesetas, correspondiendo de esta suma á los pueblos que no eran capitales ni puertos habilitados mas de 49 millones. El producto de Cruzada, que se destina también á cubrir esta obligación, se gradúa por término medio, según el quinquenio de 1865 á 1869, en 3,455,555 pesetas; de suerte que para una deuda de 80 millones hay recursos por el suma de 43, millones sobrados para levantar aquella carga, aun cuando se leve á cabo el impuesto del 15 por 100 que reserva el Estado, sobre cuya oportunidad no toca decidir á esta comisión.

Y esto aun en el caso de que se realizase la amenaza que dejan entrever los prelados al indicar que el recurso de los fondos de Cruzada desapareciera en el momento que los fieles sepan que su importe se entrega á los Ayuntamientos y que se ha variado el objeto de su inversión. ¡Mal juicio tendrían formado de la religiosidad de los fieles, si los creyesen capaces de renunciar á las gracias de la Cruzada por un motivo que, sobre ser trivial, no es exacto! Porque en efecto, el Concordato de 1851 destina dichos fondos al mencionado objeto de sostener el *culto y clero* (art. 98, núm. 2.º), y el adicional de 1859 los dedica también (art. 14) *al culto*. ¿Será acaso que por haber vuelto á la disposición del primitivo Concordato hayan de tener los fieles motivo aparente para faltar á un deber religioso, desoyendo la voz de sus prelados, que no pueden dejar de recordárselo?... No abriga la comisión tan injustificado recelo.

Bien quisiera no molestiar sin necesidad la atención del Congreso; pero en asunto tan grave ha creído que no le era lícito prescindir de tomar en cuenta lo que contra el proyecto se alega en las peticiones que también para su examen se le han comunicado. Completa así la exposición y defensa de los principios que sirven de base á su dictamen, porque relacionados los argumentos se fortalecen las razones en favor de aquella contra que se agita. Verificado de esta manera, aunque tal vez con demasiada brevedad, y sin entrar en la apreciación de pormenores á que la discusión oral podrá dar margen, pasará la comisión á detallar los puntos en que aparece en su proyecto modificado el del Gobierno, pero con su acuerdo y conformidad. Entre ellos es el de más importancia el que hace relación al derecho de adquirir respectivamente los artículos 13 y 14 establecidos en los sinodos episcopales, iglesias y cabildos catedrales, seminarios conciliares y parroquias, pudiesen adquirir y conservar la propiedad de toda clase de bienes, cuyos productos anuales no excediesen de una cantidad igual á la que les correspondiera

por el presupuesto, y que las congregaciones y órdenes religiosos existentes en la actualidad, ó que en lo sucesivo se fundaren con arreglo al art. 17 de la Constitución, no pudiesen tampoco adquirir y conservar más propiedad territorial que la de los edificios necesarios para el culto y para la habitación.

No dejó la comisión de reconocer la fuerza de los motivos que al Gobierno decidieron á proponer disposición mencionada; pero la historia de esas adquisiciones, principalmente desde que dejaron de seguir el movimiento que imprimía el cambio de situaciones políticas y de atemperarse á las verdaderas necesidades de la Iglesia; pero creyó por fin, y en ello convino igualmente el Gobierno, que mucho más que estas consideraciones vale la de que bajo instalaciones que funcionan las que nos rigen, no deben las corporaciones eclesíásticas ser colocadas en situación legal menos amplia que todas las demás cuya legítima formación reconoce nuestra ley fundamental. El problema aquí consiste en conciliar la facultad de adquirir con la prohibición de amortizar; y esta, que debe ser ley general de toda propiedad corporativa, es la que para las religiosas ha adoptado con la amplitud que contiene el art. 13, consiguientemente el derecho limitado de adquirir y la obligación de enajenar en un plazo cómodo los bienes inmuebles, para invertir su producto en láminas intrasferibles del 3 por 100, que tienen las ventajas de la perpetuidad sin los perjuicios de la amortización. Los grandes principios de justicia y de derecho están por cima de las preocupaciones de partido, y cubren igualmente á los amigos que á los adversarios.

En el art. 2.º la comisión ha hecho un aumento de 27,000 pesetas para el sostenimiento de la capilla de los Reyes de Granada. Una vez conservada á cargo de la nación la colegiata de Covadonga, lógico era aplicar igual beneficio á la de Granada, ya que una y otra son recuerdo glorioso de nuestra historia, primero y último canto de la gran epopeya de ocho siglos de lucha por la religión y por la unidad política, que simbolizan las grandes figuras de Pelayo en Covadonga y los Reyes Católicos en Granada.

Por último, el Congreso observará que en el artículo 3.º, capítulo de obligaciones provinciales, la partida de 210,240 pesetas que el Gobierno asignaba para 57 seminarios conciliares, se fija con aplicación á la enseñanza del clero. La comisión ha creído que no era éste el lugar oportuno para resolver acerca de la existencia de los seminarios. Corresponde sólo auxiliar una función tan importante como la de educar é instruir al clero, y reserva á la Iglesia, toda su libertad de acción, que desenvolverá como más acertado concepte, utilizando las libertades de enseñanza y asociación; principios de fecundos resultados, que, como todos los que en la razón se fundan, no pueden menos de concluir siendo por todos aceptados.

No estima necesario molestar por mas tiempo al Congreso, y concluye sometiendo á su aprobación el siguiente:

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º La nación contribuirá anualmente á la Iglesia, desde 1.º de Enero de 1873, con la cantidad de 311,144,565,500 pesetas para sus atenciones permanentes.

Esta cantidad se distribuirá en la forma que se expone en los artículos siguientes:

	PESETAS.
1.º Para las fabricas de San Pedro y San Juan de Letran en Roma.....	93,922,500
2.º Para el anuncio de San Santidad, siempre que resida en España desempeñando las funciones de su cargo.....	30,000
3.º Para gastos de personal y material del Tribunal de la Rota.....	74,500
4.º Para gastos del personal y culto de la colegiata de Covadonga.....	37,200

les eclesiásticas. Para ello las distribuirán entre sí proporcionalmente a la parte que representan en cada diócesis, calculada por el número de habitantes.

Art. 8.º Los ayuntamientos satisfarán los intereses de las láminas que se expidan por las obligaciones municipales eclesiásticas correspondientes a sus respectivas demarcaciones.

Art. 9.º Los ayuntamientos percibirán el importe recaudado en sus demarcaciones por limosnas de Cruzada, con deducción de la cantidad necesaria para el pago de las atenciones que se fijan en el art. 2.º de esta ley.

Art. 10. El Gobierno compelerá a las diputaciones provinciales y ayuntamientos morosos al pago de sus obligaciones eclesiásticas, por los medios que se establezcan en los reglamentos.

Art. 11. Las cantidades señaladas en el art. 3.º no sufrirán disminución aunque se reduzca el número de oficinas o corporaciones eclesiásticas actuales, ó el de individuos de éstas, habiendo de canjearse en tal caso las láminas que ahora se emitan por otras que se expidan a favor de los oficios o corporaciones que definitivamente hayan de existir.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior: 1.º Las cantidades señaladas a los conventos de religiosas que lleguen a extinguirse, cuyas láminas serán amortizadas en beneficio de los ayuntamientos respectivos.

2.º Las cantidades señaladas para el culto y clero de cada parroquia, si por resultado de la reforma de la actual división parroquial llegara a aumentarse la parte que por aquellos conceptos les corresponde ahora hasta más del 50 por 100, en cuyo caso se suprimirá lo que exceda de dicho 50 por 100 a favor del ayuntamiento respectivo.

Art. 12. Los canónigos y beneficiados de las iglesias catedrales nunca podrán percibir una cantidad superior a la que hasta ahora les estaba señalada, quedando en el caso de reducción del número anteriormente previsto, el resto de la dotación que represente la lámina expedida a nombre de la corporación respectiva, a disposición del ordinario de la diócesis, para invertirle en las atenciones de la misma.

También podrá invertirse en estas atenciones la asignación de las sillas episcopales correspondiente al tiempo que se hallen vacantes.

Art. 13. Las sillas episcopales, iglesias y cabildos catedrales y parroquias, así como las congregaciones y órdenes religiosas existentes en la actualidad ó que en lo sucesivo se fundasen con arreglo al art. 17 de la Constitución, podrán adquirir libremente toda clase de bienes, pero con la obligación de enajenar los inmuebles en el preciso término de tres años, y de convertir su importe en láminas intransferibles de la renta del 3 por 100.

Se exceptúan de esta enajenación los edificios y objetos destinados al culto; los cementerios, las casas de seminarios mientras éstos subsistan, y las episcopales y parroquiales a razón de una por cada uno de estos oficios, exceptuándose asimismo los edificios necesarios para el culto y habitación de las congregaciones y órdenes religiosas.

Art. 14. Se procederá inmediatamente por acuerdo de ambas potestades a la formación ó reforma de los arcañeles de los derechos de estola y pié de altar, los cuales continuarán formando parte de la dotación diocesana ó parroquial, según los casos.

Los arcañeles mencionados, después de ser definitivamente aprobados, tendrán el carácter de civiles para los efectos de la exacción y pago de los derechos que en ellos se fijan.

ARTÍCULO TRANSITORIO. Por el presupuesto general del Estado se satisfará anualmente la cantidad de 2.928.453,48 pesetas, la cual irá reduciéndose a medida que vayan disminuyendo las clases que a continuación se expresan, y para cuya congrua sustentación se destinan:

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes items like 'Para jubilados del clero superior y parroquial', 'Para personal de religiosas en clausura', etc.

ARTÍCULOS ADICIONALES. 1.º Se derogán todas las leyes y disposiciones contrarias a lo que en esta se establece, y señaladamente las que prohibían ó pongan obstáculos al establecimiento de congregaciones y órdenes religiosas en uso del derecho de asociación.

2.º El Estado no reconoce en las referidas asociaciones más derechos, ni concede a los actos de sus individuos más efectos que los civiles que les correspondan según las leyes comunes.

3.º El Gobierno dictará los reglamentos necesarios para llevar a efecto lo dispuesto en esta ley. Palacio del Congreso 9 de Noviembre de 1872.—Ramón Pasaron y Linares, presidente.—Pedro González Gutiérrez.—Constantino Vazquez Rojo.—Alvaro Gil Sanz.—José María Valera.—Narciso Guillen.—Fernando Romero Gil Sanz, secretario.

CÓRTESES CONGRESO. Extracto de la sesión del día 11 de Noviembre de 1872.

ABierta la sesión a las dos, con escaso número de diputados, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Nieto, secretario de la comisión de acusación contra el ministro Sagasta, extraña que los conservadores se muestren tan insistentes en que se presente el dictamen contra aquel ministerio, siendo así que durante la legislatura pasada se manifestó tan perzoso para responder a los cargos que le dirigía la minoría republicana sobre el mismo asunto. El Sr. Nieto espera que pronto se dictaminará lo conveniente.

El señor ministro de Ultramar responde hoy a ciertas preguntas que días anteriores le dirigieron durante su ausencia. Continúan otros diputados presentando otras exposiciones de municipalidades y otras corporaciones con reclamaciones de interés esasas.

El Sr. Soria pregunta al Sr. Gasset si en cierto que en el ministerio de Ultramar existían documentos probando que el capitán general de Puerto-Rico había tomado 50.000 duros de los conservadores de aquel territorio. No sabemos si sería equivocación y quería decir de los reformistas.

El señor ministro de Ultramar manifiesta que su señoría lo había preguntado cuando, y que le respondiera cuando declarara que en su departamento no existe documento alguno referente al asunto, y se sienta.

El Sr. Chacon esclarece el motivo que tienen los conservadores para ser insistentes en la demanda de la acusación. El Sr. Nuñez de Velasco reconoce al señor ministro de Ultramar por no haber respetado la inamovilidad de algunos empleados de aduanas de Cuba.

El Sr. Gasset manifiesta que la inamovilidad de los empleados de aduanas ha traído a la administración resultados muy funestos, y ofrece presentar expedientes que dan cuenta de defraudaciones ocasionadas por respeto a esta inamovilidad.

El Sr. Nieto, secretario de la comisión de acusación contra el ministro Sagasta, extraña que los conservadores se muestren tan insistentes en que se presente el dictamen contra aquel ministerio, siendo así que durante la legislatura pasada se manifestó tan perzoso para responder a los cargos que le dirigía la minoría republicana sobre el mismo asunto. El Sr. Nieto espera que pronto se dictaminará lo conveniente.

El señor ministro de Ultramar responde hoy a ciertas preguntas que días anteriores le dirigieron durante su ausencia. Continúan otros diputados presentando otras exposiciones de municipalidades y otras corporaciones con reclamaciones de interés esasas.

El Sr. Soria pregunta al Sr. Gasset si en cierto que en el ministerio de Ultramar existían documentos probando que el capitán general de Puerto-Rico había tomado 50.000 duros de los conservadores de aquel territorio. No sabemos si sería equivocación y quería decir de los reformistas.

El señor ministro de Ultramar manifiesta que su señoría lo había preguntado cuando, y que le respondiera cuando declarara que en su departamento no existe documento alguno referente al asunto, y se sienta.

El Sr. Chacon esclarece el motivo que tienen los conservadores para ser insistentes en la demanda de la acusación. El Sr. Nuñez de Velasco reconoce al señor ministro de Ultramar por no haber respetado la inamovilidad de algunos empleados de aduanas de Cuba.

El Sr. Gasset manifiesta que la inamovilidad de los empleados de aduanas ha traído a la administración resultados muy funestos, y ofrece presentar expedientes que dan cuenta de defraudaciones ocasionadas por respeto a esta inamovilidad.

El Sr. Labra apoya una proposición de ley sobre el planamiento de Código penal en las Antillas, que dice así: «Artículo 1.º El Gobierno planteará en el término de dos meses, en las islas de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas, el Código penal vigente en la Península, con las modificaciones que entraña la diferencia del estado político y social de aquellas provincias.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta en su próxima legislatura de la manera de haber realizado el proyecto anterior, sometiendo entonces a la discusión y aprobación de las Cortés el Código penal promulgado.

Art. 3.º Mientras las Cortés no discutan ni aprueben el citado Código, regirá en las provincias de Ultramar el Código de las Antillas, que dice así: «Artículo 1.º El Gobierno planteará en el término de dos meses, en las islas de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas, el Código penal vigente en la Península, con las modificaciones que entraña la diferencia del estado político y social de aquellas provincias.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta en su próxima legislatura de la manera de haber realizado el proyecto anterior, sometiendo entonces a la discusión y aprobación de las Cortés el Código penal promulgado.

Art. 3.º Mientras las Cortés no discutan ni aprueben el citado Código, regirá en las provincias de Ultramar el Código de las Antillas, que dice así: «Artículo 1.º El Gobierno planteará en el término de dos meses, en las islas de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas, el Código penal vigente en la Península, con las modificaciones que entraña la diferencia del estado político y social de aquellas provincias.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta en su próxima legislatura de la manera de haber realizado el proyecto anterior, sometiendo entonces a la discusión y aprobación de las Cortés el Código penal promulgado.

Art. 3.º Mientras las Cortés no discutan ni aprueben el citado Código, regirá en las provincias de Ultramar el Código de las Antillas, que dice así: «Artículo 1.º El Gobierno planteará en el término de dos meses, en las islas de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas, el Código penal vigente en la Península, con las modificaciones que entraña la diferencia del estado político y social de aquellas provincias.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta en su próxima legislatura de la manera de haber realizado el proyecto anterior, sometiendo entonces a la discusión y aprobación de las Cortés el Código penal promulgado.

Art. 3.º Mientras las Cortés no discutan ni aprueben el citado Código, regirá en las provincias de Ultramar el Código de las Antillas, que dice así: «Artículo 1.º El Gobierno planteará en el término de dos meses, en las islas de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas, el Código penal vigente en la Península, con las modificaciones que entraña la diferencia del estado político y social de aquellas provincias.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta en su próxima legislatura de la manera de haber realizado el proyecto anterior, sometiendo entonces a la discusión y aprobación de las Cortés el Código penal promulgado.

Art. 3.º Mientras las Cortés no discutan ni aprueben el citado Código, regirá en las provincias de Ultramar el Código de las Antillas, que dice así: «Artículo 1.º El Gobierno planteará en el término de dos meses, en las islas de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas, el Código penal vigente en la Península, con las modificaciones que entraña la diferencia del estado político y social de aquellas provincias.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta en su próxima legislatura de la manera de haber realizado el proyecto anterior, sometiendo entonces a la discusión y aprobación de las Cortés el Código penal promulgado.

Art. 3.º Mientras las Cortés no discutan ni aprueben el citado Código, regirá en las provincias de Ultramar el Código de las Antillas, que dice así: «Artículo 1.º El Gobierno planteará en el término de dos meses, en las islas de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas, el Código penal vigente en la Península, con las modificaciones que entraña la diferencia del estado político y social de aquellas provincias.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta en su próxima legislatura de la manera de haber realizado el proyecto anterior, sometiendo entonces a la discusión y aprobación de las Cortés el Código penal promulgado.

Art. 3.º Mientras las Cortés no discutan ni aprueben el citado Código, regirá en las provincias de Ultramar el Código de las Antillas, que dice así: «Artículo 1.º El Gobierno planteará en el término de dos meses, en las islas de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas, el Código penal vigente en la Península, con las modificaciones que entraña la diferencia del estado político y social de aquellas provincias.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta en su próxima legislatura de la manera de haber realizado el proyecto anterior, sometiendo entonces a la discusión y aprobación de las Cortés el Código penal promulgado.

Art. 3.º Mientras las Cortés no discutan ni aprueben el citado Código, regirá en las provincias de Ultramar el Código de las Antillas, que dice así: «Artículo 1.º El Gobierno planteará en el término de dos meses, en las islas de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas, el Código penal vigente en la Península, con las modificaciones que entraña la diferencia del estado político y social de aquellas provincias.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta en su próxima legislatura de la manera de haber realizado el proyecto anterior, sometiendo entonces a la discusión y aprobación de las Cortés el Código penal promulgado.

Art. 3.º Mientras las Cortés no discutan ni aprueben el citado Código, regirá en las provincias de Ultramar el Código de las Antillas, que dice así: «Artículo 1.º El Gobierno planteará en el término de dos meses, en las islas de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas, el Código penal vigente en la Península, con las modificaciones que entraña la diferencia del estado político y social de aquellas provincias.

El señor ministro de ESTADO: Sin discutir con el Sr. Labra la importante tesis que S. S. ha examinado, debo llamar la atención del Congreso, primero hacia el objeto concreto de su proposición, y después hacia los términos en que S. S. la ha apoyado, para deducir de aquí cuál es la actitud que corresponde al Gobierno cuando se encuentra, con sentimiento suyo, con un discurso de oposición a la política del ministerio.

El señor ministro de Ultramar ha manifestado su conformidad con el Sr. Labra en cuanto a la necesidad de llevar a las provincias de Ultramar el Código penal con aquellas modificaciones que el estudio aconseje, sobre todo cuando nuestro Código rige por autorización y está pendiente de las reformas que puedan introducir las Cortés. En la esencia, pues, está el Gobierno de acuerdo con los proyectos de S. S.; pero no puede estarlo con las censuras que le ha dirigido.

Todavía espera éste que no haya querido S. S. hacer un discurso de oposición, y daría S. S. buena muestra de ello si se sirviese retirar la proposición, para que el Gobierno esté formalmente dispuesto a hacer lo que pueda para que en el más breve término posible se aplique a Ultramar el Código penal. Si S. S. la retira, el Gobierno le quedará muy reconocido, porque le evitará la necesidad de pedir a las Cortés que no la tomen en consideración.

Las proposiciones tienen dos aspectos: el relativo a la materia que tratan, y el de la actitud que toma el que las propone. Si la actitud de S. S. es de oposición al Gobierno, lo sería insistiendo en mantener la proposición, el Gobierno, que no desea batallas parlamentarias, no puede excusar esta, y después de manifestar su conformidad con la proposición, pide al Congreso que no la tome en consideración.

Sr. Roberto Robert pregunta si es cierto que ha salido deportada para Ultramar una partida de los insurrectos del Ferrol. El señor ministro de Estado manifiesta que no tiene conocimiento de lo que indica la pregunta.

Se entra en la orden del día y hace uso de la palabra el Sr. Aguilera, que reanuda su desgraciado discurso del sábado. Se esfuerza en probar que la elección del Sr. Olave es viciosa.

Rectifica el Sr. Olave. El Sr. MANTILLA: Lo dije en el seno de la comisión y lo repito aquí, señores diputados. Pocas cosas me han causado tanta extrañeza en mi vida larga y cansada vida política, como la protesta hecha en Orjiva contra mi elección, como el empeño con que se discute aquí mi acta. Al ver ese empeño, al observar lo tarde que se entra en este debate, al oír los tan apasionados apasionamientos de los señores Martínez Pérez y Aguilera, algunos de vosotros habreis quizá creído que mi elección adolecía de vicios esenciales, que esa acta es grave, que mi derecho a sentarme en los escaños de este agosto cincuenta es cuando menos dudoso.

Pues bien: no hay nada de eso, absolutamente nada. Mi acta es de las más leves, mi elección de las más honrosas, mi derecho a sentarme en estos bancos tan perfecto como el de los demás señores diputados que ya han tomado asiento en ellos. Esa acta no ha sido ni podía ser declarada grave, por la sencilla razón de que yo no la he presentado hasta después de constituido el Congreso. ¿Y por qué no la he presentado antes? ¿Ha sido por capricho? ¿Ha sido porque quisiera probar que caducaba mi derecho, y entenderla renuncia a mi cargo, que me impidiera el cargo de diputado, como han sostenido los impugnadores de ella?

No, señores diputados; no se lucha como yo he luchado, no se sostiene una batalla tan seria como la que yo he sostenido, no se pone en conecion todo un legislato, no se agita a treinta pueblos, no se mueve a media España de miles de ruinas, no se disputa una victoria tanto más gloriosa cuanto más disputada ha sido, desdeñar esa victoria, dejar comprometidos a los amigos que nos ayudaron a obtenerla, y encerrarse en un culpable egoísmo.

Conozco que la Cámara está cansada de esta discusión, que la presidencia desea que se abrevie, que los señores diputados que se sientan en otro debate de más importancia para él, que apenes queda ya una hora de sesión, y que por consiguiente, si esta acta ha de ser votada hoy, es preciso que yo hable poco, que yo deje de hablar pronto. Por otra parte, un ilustre escritor francés, Bonald, ha dicho que el estilo declamatorio y rebucado es la elocuencia del error, que la verdad es por sí sencilla, y, como la honra, no necesita de adornos y alardes. Yo que esta máxima se amolda perfectamente a la sencillez de mis dotes oratorias, no voy a pronunciar un discurso, sino a decir solo algunas palabras para desvanecer las inexactitudes de que por su apasionamiento han incurrido los Sres. Martínez Pérez y Aguilera.

Tres han sido los verdaderos puntos de ataque contra mi acta; primero, la época en que la he presentado al Congreso; segundo, las coacciones que se suponen ejercidas por el Sr. Olave contra los electores de Orjiva en esa villa y en Lanjarón contra los electores adversos a mi candidatura; tercero, las también imaginarias ilegalidades que se dicen han tenido lugar en las mesas de algunos colegios y en la junta general de escrutinio.

Es cierto, señores diputados, que yo no he presentado mi acta después del día en que espiró el plazo que la ley señala para ello. Pero ¿por qué la he presentado tan tarde? ¿Por qué he dejado que espirase el término que para ello establece la ley electoral? Por razones muy dignas, por causas muy nobles, que no puedo dejar de estimar en todo su valor y de considerar satisfactorias.

Yo no he deseado sentarme nunca en estos bancos sin un derecho claro, evidente, incuestionable. Yo como sabía que el candidato por mi partido había venido a Madrid a sostener su inusado derecho, como sabía que ese candidato podía alegar a vuestros ojos títulos políticos más simpáticos para la mayoría de esta Cámara que los míos, he querido dejarle a él el tiempo para que sentara su jurisprudencia en materia de actas. ¿Pero he presentado tan tarde la mía, que pudiera considerarse como legalmente caducada? No. Ese plazo concluyó el día 30 de Setiembre, y yo no presenté mi acta hasta el día 1.º de 2 de Octubre. Uno de esos primeros días era domingo, y al traerla a secretaría no encontré a nadie en ella. Me la volví, pues, a llevar en el bolsillo, y al día siguiente la presenté. El día antes había presentado la suya el Sr. Olave, y el día siguiente el Sr. Olave me presentó la suya. Me la volví, pues, a llevar en el bolsillo, y al día siguiente la presenté. El día antes había presentado la suya el Sr. Olave, y el día siguiente el Sr. Olave me presentó la suya.

Me la volví, pues, a llevar en el bolsillo, y al día siguiente la presenté. El día antes había presentado la suya el Sr. Olave, y el día siguiente el Sr. Olave me presentó la suya. Me la volví, pues, a llevar en el bolsillo, y al día siguiente la presenté. El día antes había presentado la suya el Sr. Olave, y el día siguiente el Sr. Olave me presentó la suya.

Me la volví, pues, a llevar en el bolsillo, y al día siguiente la presenté. El día antes había presentado la suya el Sr. Olave, y el día siguiente el Sr. Olave me presentó la suya. Me la volví, pues, a llevar en el bolsillo, y al día siguiente la presenté. El día antes había presentado la suya el Sr. Olave, y el día siguiente el Sr. Olave me presentó la suya.

Me la volví, pues, a llevar en el bolsillo, y al día siguiente la presenté. El día antes había presentado la suya el Sr. Olave, y el día siguiente el Sr. Olave me presentó la suya. Me la volví, pues, a llevar en el bolsillo, y al día siguiente la presenté. El día antes había presentado la suya el Sr. Olave, y el día siguiente el Sr. Olave me presentó la suya.

Me la volví, pues, a llevar en el bolsillo, y al día siguiente la presenté. El día antes había presentado la suya el Sr. Olave, y el día siguiente el Sr. Olave me presentó la suya. Me la volví, pues, a llevar en el bolsillo, y al día siguiente la presenté. El día antes había presentado la suya el Sr. Olave, y el día siguiente el Sr. Olave me presentó la suya.

Me la volví, pues, a llevar en el bolsillo, y al día siguiente la presenté. El día antes había presentado la suya el Sr. Olave, y el día siguiente el Sr. Olave me presentó la suya. Me la volví, pues, a llevar en el bolsillo, y al día siguiente la presenté. El día antes había presentado la suya el Sr. Olave, y el día siguiente el Sr. Olave me presentó la suya.

Me la volví, pues, a llevar en el bolsillo, y al día siguiente la presenté. El día antes había presentado la suya el Sr. Olave, y el día siguiente el Sr. Olave me presentó la suya. Me la volví, pues, a llevar en el bolsillo, y al día siguiente la presenté. El día antes había presentado la suya el Sr. Olave, y el día siguiente el Sr. Olave me presentó la suya.

Me la volví, pues, a llevar en el bolsillo, y al día siguiente la presenté. El día antes había presentado la suya el Sr. Olave, y el día siguiente el Sr. Olave me presentó la suya. Me la volví, pues, a llevar en el bolsillo, y al día siguiente la presenté. El día antes había presentado la suya el Sr. Olave, y el día siguiente el Sr. Olave me presentó la suya.

Me la volví, pues, a llevar en el bolsillo, y al día siguiente la presenté. El día antes había presentado la suya el Sr. Olave, y el día siguiente el Sr. Olave me presentó la suya. Me la volví, pues, a llevar en el bolsillo, y al día siguiente la presenté. El día antes había presentado la suya el Sr. Olave, y el día siguiente el Sr. Olave me presentó la suya.

Me la volví, pues, a llevar en el bolsillo, y al día siguiente la presenté. El día antes había presentado la suya el Sr. Olave, y el día siguiente el Sr. Olave me presentó la suya. Me la volví, pues, a llevar en el bolsillo, y al día siguiente la presenté. El día antes había presentado la suya el Sr. Olave, y el día siguiente el Sr. Olave me presentó la suya.

Me la volví, pues, a llevar en el bolsillo, y al día siguiente la presenté. El día antes había presentado la suya el Sr. Olave, y el día siguiente el Sr. Olave me presentó la suya. Me la volví, pues, a llevar en el bolsillo, y al día siguiente la presenté. El día antes había presentado la suya el Sr. Olave, y el día siguiente el Sr. Olave me presentó la suya.

Me la volví, pues, a llevar en el bolsillo, y al día siguiente la presenté. El día antes había presentado la suya el Sr. Olave, y el día siguiente el Sr. Olave me presentó la suya. Me la volví, pues, a llevar en el bolsillo, y al día siguiente la presenté. El día antes había presentado la suya el Sr. Olave, y el día siguiente el Sr. Olave me presentó la suya.

Me la volví, pues, a llevar en el bolsillo, y al día siguiente la presenté. El día antes había presentado la suya el Sr. Olave, y el día siguiente el Sr. Olave me presentó la suya. Me la volví, pues, a llevar en el bolsillo, y al día siguiente la presenté. El día antes había presentado la suya el Sr. Olave, y el día siguiente el Sr. Olave me presentó la suya.

Uno de los cargos más justificados que se formuló contra el acta, es que la mesa definitiva se constituyó a la sombra y con cuatro secretarios amigos míos. ¿Pero había de constituirse al sol en el mes de Agosto? ¿Había yo de procurar que los secretarios fueran enemigos? La verdad es que se constituyó legalmente, que el Sr. Ramos Alaba tenía en ella 12 ó 13 representantes, y que ninguno hizo la menor reclamación entonces, ni la ha hecho después.

Los protestantes son unos cuantos caballeros particulares de Orjiva, 33 ciudadanos inconscientes, dirigidos por un travieso cacique de hábitos negros, al cual no le gusta perder, según él dice, que esta vez se consintió en ganar, y que al ver que lejos de eso perdió por tercera vez, ha movido toda esa tramoya, pero con tan poca habilidad, que mientras en la mesa, en el testimonio del escribano, que se acompañaba para justificar ese hecho, el tal funcionario que no debe tener muy firme la cabeza, da fe de que a una y media de la tarde todavía se hallaba constituida la junta de escrutinio. ¿Qué habilidad y qué perspicacia!

Y qué decir de los 10 ó 12 certificados expedidos por otros tantos jueces municipales, de que resulta que desde el 15 de Marzo al 24 de Agosto han fallecido en ellos 20 ó 22 varones mayores de 25 años? Que los amigos del Sr. Ramos Alaba se han molestado inútilmente en recorrer el distrito levantando muertos, y que han tenido la desgracia de no topezar, ni por casualidad, con un elector difunto que se levantara de su tumba para votar, puesto que ninguno de los nombres inscritos en los certificados de defunciones aparece en las listas de los votantes en los colegios de los pueblos en que aquellos fenecieron. ¿Paz a los muertos!

Resumiendo, porque van a dar las seis y hay que proceder a votación nominal: mi elección no puede ser más legítima, mi acta no puede ser más leve, y yo espero, por tanto, que teniendo presente la máxima de Bossuet, el gran filósofo cristiano, de que ha de Dios necesidad tener razón para validar sus actos, la Dios necesará el derecho de sentarme en estos bancos a compartir con vosotros las tareas legislativas, derecho que me han dado 6.000 electores.

El Sr. Isabal dijo algunas palabras en contra, y el acta fue aprobada. La sesión se suspendió hasta las nueve. Eran las seis.

SENADO. Extracto de la sesión del día 11 de Noviembre de 1872. PRESIDENCIA DEL SR. FIGUEROA. Abierta la sesión a las tres menos cuarto, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Chacon preguntó si el ministro de Ultramar estaba dispuesto a hacer que se cumpliera en las Antillas el reglamento sobre la esclavitud. El señor presidente dijo que se pondría en conocimiento del Gobierno.

El Sr. O'Con llamó la atención del ministro de la Gobernación sobre lo ocurrido en la provincia de Castellón, donde la autoridad ha introducido perturbaciones respondiendo al exclusivismo que en aquella provincia tralía de sostener determinada persona, creando el pandillaje, tan funesto siempre, también en el caso de un establecimiento benéfico de la misma capital.

El Sr. Diaz Quintero abogó por el abono de sueldos de los trabajadores de las minas de Riotinto. Como de costumbre, el orador habló también de algo contra los voluntarios de la Habana y sobre confiscación de bienes.

El señor ministro de Gracia y Justicia protestó contra algunas palabras del Sr. Diaz Quintero, poniéndolas un correctivo. Hizo el Sr. Royo otra pregunta sobre legislación, que fue contestada por el ministro de Gracia y Justicia.

Se acordó que mañana se reuniesen las secciones. Se aprobaron varios dictámenes de la comisión de peticiones, sin discusión. Continúa el Sr. Olave en pró de un establecimiento benéfico de Mérida y Malpartida.

La comisión dijo algunas explicaciones sobre el sentido de uno de los artículos y se aprobaron todos, pasando el proyecto aprobado a la corrección de estilo. Siguió la discusión del proyecto de ley, llamando 40.000 hombres a las armas.

Los Sres. Hidalgo y Cervera hablaron en contra, contestándoles los Sres. Morales Diaz y ministro de la Guerra. Y se levantó la sesión a las seis y media.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 11. FONDOS PÚBLICOS. Ultimos parcos. 3 por 100 consolidado, 27-51, 27-46. Id. de 4 por 100, 27-45, 27-45. Id. en el del corriente, 27-70, 03-00. Id. exterior, 0-20, 34-91. 3 por 100 diferido, 31-85, 00-00. Id. de 4 por 100, 00-00, 00-00. Deuda material, 50-00, 00-00. Id. personal, 50-00, 52-50. Bienes hipotecarios, 78-50, 78-50. Id. de 2.ª serie, 00-00, 00-00. Banco de España, 00-00, 00-00. Bonos de Tesoro, 78-50, 78-50. FERRON-CARILLAS: Ob. de 2.ª serie, 54-15, 54-00. Id. nueva, 00-00, 00-00. Id. de 2.ª serie, 00-00, 00-00. Id. de Alar á Santander, 00-00, 00-00. Id. de Alar á Santander, 00-00, 00-00. Julio de 1872, 00-00, 65-00. Obras públicas—Julio de 1872, 0-50, 58-50. Cambios: Londres 90 d. l., 49-35, 49-35. París 8 v. l., 49-35, 49-35.

BOLETIN RELIGIOSO. Santo de hoy.—San Martín, papa y mártir, San Diego de Alcalá y San Millán.

ESPECTÁCULOS. TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las ocho y media.—Función 24 de abono.—Turno 3.º par.—Gli Ugontotti. Imprenta de J. Noguera, calle de Bordadores, 7.

SECCION DE ANUNCIOS. L'ÉLEGANCE PARISIENSE. Este periódico, el MAS ELEGANTE Y MAYOR de todos los de modas parisienses, tiene dos ediciones, cuyo precio para España es: Primera edición. Dos números cada mes, ilustrados con numerosos grabados, tres bellas agudas y patrones cortados en papel.—Un año, 110 rs.; seis meses, 62 rs. Segunda edición. Un número cada domingo, ilustrado con numerosos grabados, siete a nueve bellas agudas y patrones cortados en papel cada mes.—Un año, 240 rs.; seis meses, 120 rs. LA MODA DE PARIS. Esta publicación, ilustrada, de la misma dimensión que L'Illustration francesa, sale cada domingo, y tiene ocho páginas de texto, ilustrado con numerosos grabados. Primera edición. Cincuenta y dos números, cincuenta y dos láminas iluminadas, doce hojas de patrones de tapicería, corchete, red, calcaeta, iluminadas.—Un año, 150 rs.; seis meses, 80 rs. Segunda edición. Cincuenta y dos números, cincuenta y dos láminas iluminadas, doce hojas de patrones de corchete, red, calcaeta, en negro.—Un año, 76 rs.; seis meses, 40 reales. Se suscribe, ya sea directamente remitiendo una letra sobre París, a la orden de M. MILLE, director, ya sea por conducto de la Agencia franco-española, en Madrid, 31, calle del Sordo.—En provincias, todos sus correos. AGUA DENTIFRICA ANATHERINA. DEL DR. J. G. POPP, MÉDICO DENTISTA DE LA CÔRTE IMPERIAL Y REAL DE AUSTRIA EN VIENA. Patente de invención en Inglaterra, Austria y Austria. Cura instantánea y radicalmente los mas fuertes dolores de muelas y limpia la dentadura con perfección, aun en el caso de haber empezado a ser atacada por el tártaro. Restituye a los dientes su color natural, blanquea el esmalte, impide la corrupción de las encías y calma positivamente los dolores que provienen de los dientes ó muelas agujerados ó careados; purifica el aliento; cura los dolores reumáticos de la boca; fortalece en las encías los dientes flojes é impide que sangren al menor contacto del cepillo. Precio del frasco, 14 reales. Se vende por mayor: Agencia franco-española, Sordo, 31, Madrid, la cual sirve los pedidos. Por menor, MADRID: farmacias de los Sres. Borrell, hermanos.—Moreno Miquel.—Ocaña.—Ortega.—Perfumisterías de Morales, Frera, Martínez y Pascual García.—Barcelona.—Borrell, Antonio Torres.—En las demás provincias las farmacias de la Agencia franco-española. Detencion inmediata de la sangre. PAPER PAGLIARI. esparmentado y empleado en los hospitales civiles y militares, soberano contra las hemorragias, heridas, quemaduras y fujos de sangre por las narices.—Pa ris, 7, rue Jaquet.—Madrid, por mayor, Agencia española, Sordo, 31; por menor, S. S. M. Miquel.—Borrell, Escobar, Sanchez Ocaña y Ortega. Precio 7 reales. Para los CABELLOS y la BARBA. REPARATEUR AU QUINQUINA. Preparado por F. CRUQU Químico Especializado, s. g. d. g. PARIS, 11, RUE DE TRIVISE, 11. — PARIS. LONDRES, 41, Bedford street S. W., LONDRES. El unico producto que sin ser una tinte restituye progresivamente al Cabello y a la Barba su color primitivo. PUEDE EMPLEARSE UN NISHO. No tiene el gran defecto de no secar. MADRID, Agencia Franco-Española 31 Sordo. — En Provincias todas las Agencias. MUEBLES DE JARDIN. Nuevos modelos privilegiados y depositados: los únicos que pueden trasportarse sin grandes gastos. FABRICA Y TALLERES DE ANDRÉ ET PLEURY, Casa-Exposición, 5, rue Royale, Paris. Especialidad de invernáculos, marquises, pajareras, gallineros, etc. En España transmiten los pedidos la Agencia franco-española, Sordo, 31, en Madrid, a sus correspondientes de provincias, los cuales tienen albums y precios corrientes. EMPLOADOR WARTON. PARA EMPLOADOR LOS DIENTES UN MISMO SIN DOLOR. Esta sustancia se vuelve blanca como la dentadura natural, evita la caries y preserva de los dolores de muelas, conservándolas indefinidamente. Warton, dentista, 31, rue Saint Lázare, Paris. En Madrid, a 22 rs.—Agencia franco-española, calle del Sordo, 31, y Sres. Moreno Miquel, Borrell hermanos, Escobar, Sanchez Ocaña y Ortega. AFECCIONES PULMONARES. FLEQUEZA DE LOS NIÑOS. COMODIDAD AJENA Y PROPIA. LA HIDROCRASIN, ó agua de tocador higiénica, nuevo descubrimiento de un médico químico, quita instantáneamente el olor de la traspiración sin el menor peligro para la salud, hace nuevos fatigosos las largas marchas, refresco, tonifica, fortalece los órganos, calma las picazones, impide los granos y las enfermedades de la piel. Paris, Philippe y compañía, 21, rue d'Enghien.—Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31; por menor, a 15 reales, Sres. Morales, Frera, Pascual García, don Martínez.